

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6728 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 29 DE AGOSTO DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6748 DEL JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación	22
3. DICTAMEN CEO-3-2023. Revisión integral del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género</i> . Continuación.....	22
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación	35
5. JURAMENTACIÓN. Subdirecciones de los Centros de Investigación Jardín Botánico Lankester, Identidad y Cultura Latinoamericana, Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial, Estructuras Microscópicas y Electroquímica y Energía Química; Decanaturas de las Facultades de Farmacia y Ciencias Sociales; Dirección del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares	36

Acta de la **sesión N.º 6728**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el Dr. Gutiérrez, rector, está ausente en este momento, pues se encuentra atendiendo una reunión y se incorporará a la sesión cerca de las 9:30 a. m.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Estatuto Orgánico:** revisión integral del Estatuto Orgánico para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género. (Dictamen CEO-3-2023).
4. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** revisión de propuesta del Reglamento de la Sede Regional del Caribe. (Dictamen CAUCO6-2023).
5. **Comisión de Docencia y Posgrado:** analizar la pertinencia de modificar la integración de la Comisión de Régimen Académico, en razón de la demanda de trabajos para evaluación sometidos por las distintas áreas y ante los resultados infructuosos de los concursos para representar el Área de Ciencias Agroalimentarias ante esa comisión. (Dictamen CDP-4-2023).
6. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** recurso de apelación subsidiaria del Sr. Juan José Mora Román. (Dictamen CAJ-15-2023).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente. Expediente N.º 23.588 (Propuesta Proyecto de Ley CU-82-2023).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas. Expediente N.º 23.361 (Propuesta Proyecto de Ley CU-84-2023).
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera. Expediente N.º 23.555. (Propuesta Proyecto de Ley CU-85-2023).
10. Juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 1

Informes de dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Informe de labores de la dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación

El Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación remite, mediante el oficio SIEDIN-738-2023, y en formato digital el II Informe de labores del Dr. Alexander Jiménez Matarrita, tal y como fue solicitado por el Consejo Universitario; dicho informe puede ser descargado mediante un enlace. Por último, comunica que en los próximos días enviará el informe impreso.

b) Agradecimiento de la decana de la Facultad de Farmacia por apoyo en su labor

La Dra. Victoria Hall Ramírez, exdecano de la Facultad de Farmacia, informa, mediante el oficio FF-1209-2023, que a partir del 28 de agosto finalizó su nombramiento como decana de la Facultad, instancia con 126 años de historia y acreditada, recientemente y por cuarta vez, por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes). Además, agradece por el apoyo recibido en los diversos cuerpos colegiados y actividades que la consideraron y trabajaron conjuntamente, lo que le permitió culminar muchas de sus metas. Por último, comunica, que a partir del 29 de agosto de 2023, el Dr. Luis Esteban Hernández Soto ocupará la decanatura.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. CARLOS PALMA aprovecha la carta de la Dra. Hall para agradecerle el trabajo realizado como decana, en virtud de que tuvo la gran oportunidad de tenerla como compañera cuando fue decano de la Facultad de Ciencias Económicas; ella, en esas labores, incluso en algunos años en los que él no estuvo, fue una excelente colaboradora y una universitaria con “la camiseta bien puesta”, como dicen en la academia; por lo tanto, le envía un caluroso saludo y un agradecimiento por todo el trabajo realizado en la Facultad de Farmacia; además, le desea el mejor de los éxitos en las labores que continúe llevando a cabo en la Universidad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

c) Proyecto de fiscalización de la gestión pública sobre los procesos de reclutamiento y selección de personal realizado por la Contraloría General de la República

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) comunica, con el oficio OCU-513-2023, que han recibido el documento DFOE-CAP-1779 (N.º 10617), de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Capacidades de la Contraloría General de la República, donde informa que se encuentra ejecutando un proyecto de fiscalización posterior, de tipo seguimiento de la gestión pública denominado “Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público”; en ese sentido, se comunica el inicio de dicho seguimiento en la Universidad de Costa Rica, por lo cual se le solicita completar el instrumento adjunto denominado: “Guía verificación de controles”, y remitirlo en conjunto con el “Informe ejecutivo de resultados” completo a más tardar el 14 de septiembre de 2023. Por lo anterior, la OCU señala que dicha solicitud impactará en el desarrollo de las actividades programadas; por lo que han adecuado los servicios de auditoría planificados y formularán la modificación correspondiente en su programa de trabajo. Asimismo, ese Órgano Contralor señala que en caso de no remitir lo solicitado en el plazo establecido, la clasificación de la Institución impactará en forma

negativa, ya que se incluirá en el nivel más bajo definido por el órgano contralor en el presente seguimiento de la gestión pública. Finalmente, para llevar a cabo esta actividad será de suma importancia el suministro de información por parte de la Administración activa.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que el Consejo Universitario le está dando seguimiento a la información que se requiere en la fecha programada. Seguidamente, continúa con la lectura.

d) Eliminación de requisito para documentos con firma autógrafa o manuscrita

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-204-2023, dejar sin efecto el requisito estipulado en el punto 2 de la sección “Para documentos con firma autógrafa o manuscrita” de la Resolución de Rectoría R-179-2023, el cual establece que el remitente de documentos escaneados, en formato de fotografía, con firma autógrafa en el mismo documento o como imagen, está obligado a entregar el documento original a la unidad destinataria principal en un plazo no mayor a cinco días hábiles de su envío digital. Asimismo, en la Resolución R-204-2023, se reconoce la “capacidad que tienen las oficinas administrativas y unidades académicas para validar los documentos remitidos en formato escaneado, que contengan la firma autógrafa del remitente en el mismo documento o como imagen...”; lo anterior, de acuerdo con algunos requisitos indicados en dicha resolución.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que se referirá a esta resolución cuando vean una posterior solicitud de suspensión de la publicación de esta resolución hasta que se haga una reunión con la Rectoría; entonces, cuando entren a ese punto agregará un elemento adicional.

Continúa con la lectura.

e) Sustitución del gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) envía el oficio JD-JAP-014-2023, donde informa que el máster Gonzalo Valverde Calvo se ausentará del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2023, por lo que el jefe financiero de la Jafap, el máster Rafael Hernández Herrera, atenderá las funciones de la Gerencia durante dicho periodo. Lo anterior en amparo al artículo 15 del reglamento de la Jafap, sobre las ausencias de la persona que ocupe la gerencia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. CARLOS PALMA manifiesta que esas ausencias temporales las ejerce una persona que debe tener las condiciones propias de gerente; por lo tanto —no sabe si está equivocado—, cree que debe haber un acuerdo de la Junta Directiva o del Consejo Universitario para asumir esas funciones de sustitución. Le surge esa duda, pues, si fuese por un periodo corto, está bien, pero es por quince días; entonces, le inquieta saber si se requiere una aprobación más institucional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que esta ausencia se enmarca en lo establecido en el artículo 15 del *Reglamento de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo*, el cual leerá para que determinen si existe alguna omisión por parte de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap). A la letra, dice:

ARTÍCULO 15. Ausencia de la persona que ocupa la Gerencia.

Las ausencias de la persona que ocupe la Gerencia, por plazos menores a 60 días, serán autorizadas por la Junta Directiva y deberán informarse al Consejo Universitario. En este caso, el cargo será asumido en forma interina por la persona que la Junta Directiva designe, quien deberá laborar en la JAFAP y cumplir con los requisitos indicados para el cargo de Gerencia.

Explica que, según lo establecido en el Reglamento, la Junta Directiva está confirmando que ellos hicieron la designación del M.Sc. Rafael Hernández Herrera y que cumplirá las funciones de gerencia, pues

tiene los atestados para llevarlas a cabo. Entonces, le parece que en este caso estarían cumpliendo con lo establecido en el Reglamento.

Continúa con la lectura.

f) Solicitud para no divulgar resolución en *La Gaceta Universitaria*

El Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica envía el oficio SAU-CT-23-2023, en el cual solicita valorar la posibilidad de que la Resolución de Rectoría R-204-2023, no sea publicada aún en La Gaceta Universitaria, hasta que el Comité Técnico exponga y aclare ante la Rectoría las implicaciones legales, administrativas y archivísticas en las que se incurre con dichas disposiciones. Cabe mencionar, que según se establece en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, el Comité Técnico "...tiene como función la emisión y revisión de las directrices generales en materia de archivística..."

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que cuando recibió la solicitud de que no se publicara esta resolución, llamó a la Rectoría y habló con el M.Sc. Pablo Morales Rivera, para comprender la posición de la Rectoría al respecto, porque no podría suspender la publicación de una resolución por la solicitud de un miembro de la comunidad universitaria, tendría que ser una solicitud de la Rectoría para que se suspenda la publicación, hasta tanto tengan la conversación con el grupo. Lo solicitó por escrito y apenas ayer ingresó el oficio R-5387-2023, en el que fundamentan la razón por la que se emite la Resolución R-204-2023, para corregir la anterior.

Explica que el fondo de todo esto radica en que hubo una sentencia de la Sala Constitucional, mediante la cual el alto tribunal dictaminó que la Universidad debía entregar información a las personas que la pedían no solo por medio de la firma digital, sino también mediante correo electrónico, con la copia de la cédula; es decir, se le aplicó la sentencia a la Universidad de que tenían que recibir otras formas de solicitud de información o de trámites que no necesariamente fueran con la firma digital.

Entonces, la Resolución R-179-2023 aplica esto, pero, por un error de revisión, probablemente de parte de la Rectoría, no se dieron cuenta de que la redacción indicaba que se podía hacer de esa forma, pero el trámite quedaba suspendido durante los cinco días que tenían de tiempo para presentar el documento con firma autógrafa; es decir, se suspendía el trámite hasta tanto no pasaran esos cinco días, de manera que no tenía ningún sentido hacer una solicitud de algo si de todos modos quedaba suspendido esos cinco días hasta que la persona llegara a firmar.

Dice que, ante esta situación, hacen la modificación y se emite la nueva Resolución R-204-2023, en la cual se aclara que las instancias a las que se presentan estos documentos son las que deben definir cómo lo ejecutarán, porque no es lo mismo hacer una solicitud de beca de estudiantes, por ejemplo, que una solicitud de información de una persona miembro de la comunidad o un trámite de un funcionario en la Oficina de Recursos Humanos; es decir, no pueden analizarse en el mismo contexto; entonces, la R-204-2023 habilita a las unidades administrativas a que definan la forma en la que trabajarán esto; no obstante, pareciera que esto no coincide con la visión del Comité Técnico respecto al tema de archivística, porque consideran que todo debe manejarse como estaba en la Resolución R-179-2023.

Una de las preocupaciones más grandes de la Rectoría es con la solicitud de beca socioeconómica que ya está activa, pues si se esperan a tener esta reunión y llegar a un acuerdo en el procedimiento, esto pondrá a las personas estudiantes en una condición bastante complicada.

Leerá un párrafo del oficio R-5387-2023, que les compartirá, en el cual justifican por qué no pueden detener la Resolución R-204-2023 en este momento, independientemente de la reunión que tendrán con el grupo de apoyo técnico. A la letra, dice:

“La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica planteó lo siguiente:

A continuación, se detallan los principales trámites que se benefician de lo dispuesto en la resolución R-204-2023:

- 1. Solicitud de beca socioeconómica, conlleva que la persona estudiante adjunte documentos probatorios, estos se presentan en diferentes formatos de firma, desde autógrafa, digital, además la presentan en formato pdf, imagen, entre otros. El no reconocer esta flexibilidad de formatos, implica un retroceso en el desarrollo informático que se ha llevado a cabo en los últimos tres años para virtualizar totalmente el proceso de solicitud de beca socioeconómica, provocando que se deba volver a recibir la solicitud de beca en forma presencial, situación que incrementa el costo para las personas estudiantes, exponiéndolas al traslado desde zonas lejanas, la inversión en costos de alimentación, transporte y en algunos casos hospedaje; tiempos de espera largos, aspectos que actualmente han sido sustituidos, ya que la persona realiza la solicitud de beca desde el lugar y dispositivo móvil que considere pertinente y al cual tenga acceso. Cabe indicar que este es un proceso que anualmente lo realizan cerca de 8 000 personas estudiantes”.*

Además, está una lista de otros trámites que se ven en beneficiados por la forma aplicada en la R-204-2023, como:

- 2. Revocatorias, apelaciones y gestiones estudiantiles (revisiones por cambio, renunciaciones, solicitudes de análisis por situaciones especiales, entre otras) (...).*
- 3. Justificación de carga académica y promedio ponderado (...)*
- 4. La solicitud de beneficios (reubicación geográfica o transporte) (...)*

La Oficina de Orientación señaló lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Rectoría R-204-2023 se simplifica la atención, trámite y resolución de las múltiples gestiones ordinarias que la persona estudiante presenta ante la Unidad Académica con copia al CASE o bien, ante las unidades operativas de la Oficina de Orientación (OO)” (...)

Dice que hacen un listado grande de por qué desean mantener la dinámica y la flexibilidad que establece la Resolución R-204-2023.

Enfatiza que el Consejo Universitario, por lo que les mencionó antes, solo con una indicación expresa de la Rectoría podría suspender la publicación; además, esta es la justificación de por qué se quiere mantener de esta forma.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece a la M.Sc. Velázquez la contextualización. En realidad, apoya la línea que está siguiendo la Dirección y al mismo tiempo refuerza el llamado a la flexibilización, por supuesto dentro del marco legal, en pro de agilizar los procedimientos de firma, en la Institución.

Cree que tienen una deuda significativa en esta materia. Recuerda que el año pasado estuvieron conversándolo, no solo en materia de becas, sino también cuando las personas estudiantes defienden sus tesis, incluso las personas docentes, y no existe una firma digital por parte de todos; entonces, a los estudiantes de lejos y a quienes participaron del comité de defensa de una tesis o un trabajo final de graduación deben realizarles las solicitudes de firma en los domicilios o en los lugares de trabajo.

Sabe que este es un avance significativo, el cual también responde a una sentencia, de manera que hace la excitativa para que, dentro del marco de la legalidad (sabe que así lo está haciendo la Rectoría) y en alianza con el Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad, refuercen estas acciones afirmativas y no tener retrocesos en esta línea. Considera que están claros en que la tecnología ha sido aliada y, consecuentemente, la flexibilización de algunas normas rígidas existentes es el paso correcto que deben dar como Institución.

LA SRta. VALERIA BOLAÑOS piensa, en la misma línea expuesta por el Dr. Caravaca, que esta es la ruta adecuada. Rememora que en algún momento había traído a colación una situación que le habían manifestado estudiantes del Aula Desconcentrada de Siquirres a inicio de año, vinculada a que tenían la problemática de que cada vez que tenían realizar algún trámite sobre la solicitud de beca, implicaba todo un gasto en términos de transporte y alimentación, porque tenían que trasladarse hasta la Sede; era una de las problemáticas principales que ellos planteaban a la hora de explicarles las necesidades que tenían; por lo tanto, genuinamente, le parece que esto es lo correcto y van por la ruta adecuada.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ insta a la Rectoría a que se siente y converse de nuevo con el Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad, con el fin de que logren encontrar la forma correcta de aplicar estas acciones y trámites administrativos.

LA MTE STEPHANIE FALLAS destaca que el uso de las tecnologías los favorece en términos de gestión administrativa y no es lógico solicitarles a las personas realizar los trámites presencialmente, cuando más bien en la Universidad deben orientar la eficiencia en las prácticas administrativas, y el uso de las tecnologías es un apoyo para ese tipo de gestiones.

Cree que esto es un error que se puede enmendar, por supuesto, pero hace un llamado a buscar la mejor forma de realizar las acciones en términos de economía de procesos y de simplificación de los trámites, para lo cual las tecnologías están a favor.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO informa que hablaba con el Dr. Palma acerca de que en la Comisión de Investigación y Acción Social han llegado a una reglamentación de la firma digital, para aquellos estudiantes que están realizando tesis y para que personas nacionales e internacionales puedan hacer los trámites en una forma diferente, en pro de la economía de procesos y en aras de favorecer especialmente al estudiante, tanto de grado con sus tesis de licenciatura, como de posgrado.

Añade que esto abre muchas posibilidades para que otros actores académicos puedan participar y consolidar el aporte del estudiantado con sus procesos de investigación de tesis. Como decía la MTE Fallas, es la economía de procesos y también abrir otras oportunidades a todos los estudiantes y todas las estudiantes de la Universidad, tanto de grado como de posgrado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

g) Proyecto de auditoría denominado *Gestión para resultados*

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) informa, mediante el oficio OCU-520-2023, que la Sección Contable Financiera se encuentra trabajando en el estudio denominado Gestión para resultados. Este es uno de los proyectos coordinados de auditoría para el 2023 y tiene como fin brindar una asesoría a la Administración en los esfuerzos que está llevando a cabo para implementar el modelo de Gestión para Resultados. Además, este modelo que incluye buenas prácticas de gestión de recursos, transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública, se fundamenta en normas técnicas desarrolladas por el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y es impulsado en el sector público costarricense a nivel nacional por medio de la Directriz N.º 093-P de fecha 30 de octubre de 2017. Por último, en el caso de las universidades estas buenas prácticas no son obligatorias pero si resultan valiosas para el desarrollo de la gestión universitaria.

h) Declaratoria de interés institucional para lograr el equilibrio presupuestario del vínculo externo

La Rectoría comunica, mediante la Resolución de Rectoría R-214-2023, que el Consejo de Rectoría en sesión N.º 23-2023, del miércoles 16 de agosto de 2023, establece la declaratoria de interés institucional para lograr el equilibrio presupuestario del vínculo externo mediante medidas para solventar las restricciones de la regla fiscal, las cuales han llegado a impactar los umbrales de la formulación y ejecución presupuestaria

de la Institución, en perjuicio del uso de recursos dispuestos para cumplir los objetivos y metas trazados en el Plan Operativo Institucional y establece pautas concernientes a los programas de posgrado con financiamiento complementario.

i) Pronunciamiento de la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en relación con el etiquetado frontal de alimentos

La Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) de la Escuela de Nutrición, envía con el oficio ENu-747-2023, un pronunciamiento en relación con la Circular MS-DRPIS-UR-1588-2023 emitida por la Unidad de Registros de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario del Ministerio de Salud, en relación con el etiquetado frontal de alimentos (sellos de advertencia sobre nutrientes). Al respecto, la CISAN discrepa con dicha circular, debido a que no promueve acciones que velen por la garantía del derecho humano a la alimentación, sobre todo ante un escenario que atenta contra los derechos de los consumidores y la situación nutricional de la población costarricense. Por lo anterior, agradece la difusión de dicho documento en los espacios de diálogo pertinentes; el mismo ha sido socializado a la comunidad universitaria y la sociedad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agrega que el Consejo Universitario recibe el pronunciamiento de la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) y están redactando un oficio para agradecer a la Comisión la preparación de dicho pronunciamiento.

Señala que el tema de esta circular adquiere relevancia y el Órgano Colegiado tendrá que emitir una opinión sobre la evaluación del proyecto de ley de etiquetado frontal de alimentos; entonces, están recogiendo los insumos para pronunciarse al respecto. Seguidamente, continúa con la lectura.

j) Participación del señor rector en actividad donde la Universidad de Costa Rica recibirá reconocimiento

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, informa, mediante el oficio R-5179-2023, que va a atender una invitación para participar en la Cumbre de QS Higher Ed: Américas 2023, la cual se llevará a cabo los días 13 y 14 de setiembre de 2023, en Santo Domingo, República Dominicana. En esta cumbre la Universidad de Costa Rica recibirá un reconocimiento por estar dentro del top 5 de universidades de Centroamérica. Además, informa que la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos asumirá la Rectoría, de manera interina, del 12 al 16 de setiembre del año en curso.

k) Sustitución del señor rector por vacaciones

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, informa, mediante el oficio R-5282-2023, que el jueves 24 de agosto en jornada de la mañana gozó de vacaciones. El Dr. Roberto Guillén Pacheco, asumió la Rectoría de manera interina durante su ausencia.

Circulares

l) Personas funcionarias autorizadas para solicitar documentos en custodia en el Archivo Universitario

El Archivo Universitario Rafael Obregón Loría comunica, mediante la Circular AUROL-6-2023, un recordatorio de lo dispuesto en la Circular AUROL-3-2019, relacionado con la información de los funcionarios que solicitan, retiran y devuelven documentos en custodia en el Archivo Universitario. Además resaltan, que es responsabilidad de cada instancia universitaria, comunicar al AUROL cuando ocurra un cambio en los funcionarios autorizados. Se adjunta el formulario para dicha actualización, el cual debe tener el visto bueno de la autoridad máxima: vicerrector(a), jefe(a), decano(a), director(a).

m) Jornada de vacunación para la población universitaria

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) comunica, mediante la Circular OBS-9-2023, que se encuentra realizando gestiones en coordinación con el Área de Salud Carmen Montes de Oca de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para facilitar la vacunación a grupos específicos de la población universitaria que tengan esquemas incompletos, según riesgos por exposición debido a razones de estudio o trabajo. Para ese propósito se requiere explorar el interés en participar de una jornada de vacunación a realizarse en el segundo cuatrimestre 2024, que incluye las siguientes vacunas: hepatitis b, tétanos, influenza estacional y COVID-19. Por lo tanto, solicitan a la facultad o escuela respectiva levantar un listado de las personas interesadas; de esta forma la OBS podrá enviar al área de salud de la CCSS la población total a vacunar. Por último, la CCSS definirá sus posibilidades de colaboración, las cuales serán comunicadas oportunamente, por lo anterior, se necesita que la información detallada sea enviada por correo electrónico a más tardar el 31 de octubre 2023.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA aprovecha esta circular que generosamente comparte la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) para resaltar el trabajo que están realizando en materia de prevención de enfermedades e incentivar a la comunidad universitaria para que, en el caso de aquellas personas que no se han aplicado las vacunas enlistadas, lo hagan. Cree que esto ayuda a pensar que la salud debe estar presente en todos los espacios universitarios y la OBS, como ente director en materia, está efectuando acciones en esta línea.

Considera que aprovechar las alianzas con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es fundamental y, como miembros de la comunidad universitaria, puedan ver en ello una posibilidad de reforzar la salud como algo imprescindible. Hace una excitativa para que todas las personas miembros de la comunidad universitaria hagan uso de este recurso.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

n) Disposiciones para informar y coordinar la ambulancia de la Unidad de Servicios de Salud para actividades masivas

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) informa, mediante la Circular OBS-8-2023, en referencia a las solicitudes del servicio de asistencia con la unidad avanzada (ambulancia) de la Unidad de Servicios de Salud (USS) en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio para actividades masivas (congresos, conferencias, actos de graduación, entre otros), que la OBS mantiene un compromiso con todas las distintas actividades institucionales en esta sede, por lo tanto, el Área de Atención Extrahospitalaria debe mantenerse atenta a la solicitud de atención de situaciones que requieran inmediata intervención o su debido traslado a un centro médico, por esta razón, no pueden brindar exclusividad de servicio a las actividades. En el caso de que alguna unidad académica o administrativa requiera exclusividad, debe asumir el pago de las horas extras del personal del turno que no se encuentre en servicio, con el propósito de no dejar desatendida a la comunidad universitaria. Para la OBS es vital conocer las actividades en las que se espera alta concentración de participantes y en especial si alguno de los participantes padece de alguna situación de salud a la que deban estar atentos ante una emergencia; por lo anterior, detallan disposiciones para informar y coordinar la ambulancia de la USS para dichas actividades.

ñ) Movilización organizada por el movimiento estudiantil

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-24-2023, que en el marco de la discusión del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) así como distintos reclamos de la sociedad por mejores condiciones para la educación en general, el movimiento estudiantil convocó a una movilización hacia

Casa Presidencial el martes 22 de agosto del presente año. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica comparte estas demandas y, consecuentemente, autorizó la participación del personal universitario y la comunidad estudiantil a la manifestación de 9:00 a. m. a 12:00 m, la cual salió del pretil de la Escuela de Estudios Generales.

Copia CU

o) Selección de ganadores para la Premiación Anual de Funcionarias y Funcionarios, Técnicas y Técnicos o Administrativas y Administrativos Destacados 2023

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-4389-2023, dirigido a la Rectoría, mediante el cual envía los resultados de la selección de ganadores para la Premiación Anual de Funcionarias y Funcionarios, Técnicas y Técnicos o Administrativas y Administrativos Destacados 2023. Al respecto, se comunica que el 9 de agosto del año en curso se realizó la sesión de la Comisión Dictaminadora donde se decidió otorgar el premio en la categoría individual al señor Andrey González Farguharson, funcionario del Archivo Universitario, y en la categoría grupal a las funcionarias y funcionarios al grupo administrativo de METICS de la Vicerrectoría de Docencia. Por lo anterior, se solicita elevar al Consejo Universitario la información adjunta, para la respectiva organización de la actividad de premiación del presente año.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa una muy efusiva felicitación al señor Andrey González, así como a los funcionarios y las funcionarias del grupo de administrativo de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS). Seguidamente, somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se une a la felicitación para el señor González y el grupo de METICS. En el 2020 tuvo la oportunidad de dirigir esta unidad y quedó sencillamente impresionado por la capacidad que un pequeño grupo tuvo para responder ante una pandemia y ver cómo ayudar a la Universidad a seguir adelante.

Menciona que ha sido un grupo muy destacado, de innovación constante; realizaron un gran esfuerzo y soportaron mucha presión, porque en ese año pasaron de trabajar con entre dos mil y tres mil estudiantes y docentes en cursos, a tener a toda la población estudiantil y docente.

Enfatiza que la presión fue muy fuerte y tuvieron que realizar algunos ejercicios y campañas para llegar hasta ellos, ir a visitarlos a las casas, llevarles un queque o algo de agradecimiento, pero ellos nunca se echaron para atrás; más bien, salieron adelante, pues respondieron en el momento y, además de eso, presentaron iniciativas de adquisición o asimilación de la virtualidad en una segunda etapa; también, abrieron las puertas no solo a la parte de la docencia, sino también a la parte administrativa, en la cual muchas oficinas administrativas hicieron uso de los recursos y las ideas de METICS para virtualizar sus procesos. Cree que, en buena hora, este es un reconocimiento muy merecido. Felicita a este grupo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS amplía sobre la decisión de la Comisión de otorgar estos reconocimientos. Al señor González se le reconoce su trayectoria laboral en la Institución y por un acompañamiento cercano que desarrolló en su labor en el Archivo Universitario, para los archivos de las oficinas de casi toda la Institución, con el fin de actualizar la gestión documental en las diferentes unidades de la Institución.

Añade que, por el trabajo realizado, es muy meritorio este reconocimiento, pues se trata de un asunto muy específico y ha tenido la disposición y la voluntad de, incluso, capacitar a muchas personas y acompañar a muchos estudiantes en estos procesos de actualización, además de su apoyo para gestionar en la Universidad de la mejor manera todo lo relacionado con los documentos institucionales.

Informa que al personal de METICS, de la Vicerrectoría de Docencia, se le reconoce su trayectoria en la Institución por quince años; incluso, empezó como un emprendimiento (como metáfora), por llamarlo de alguna manera, de parte de la Vicerrectoría; el trabajo de ellos se ha caracterizado por abrir camino hacia la innovación y creatividad, cuando las tecnologías apenas eran un ideal en la Institución; entonces, han sabido cómo desarrollar e implementar cambios innovadores para el aprendizaje con el uso de tecnologías.

Expresa que han pasado muchas personas en esa instancia, quienes, de alguna u otra manera, han colaborado y aportado, por lo que METICS ahora tiene una participación muy relevante en la Institución, en capacitación, actualización en la docencia para el uso de las tecnologías, a tal punto que hoy administran una plataforma con miles de usuarios; es decir, gracias a todo ese esfuerzo y experiencia, gestados antes del año 2020, les permitió atender de forma imprevista, la situación de la pandemia, que se presentó de manera abrupta. En ese sentido, eso fundamentó la decisión tomada por la Comisión.

Agradece el trabajo y empeño del señor González y del equipo de METICS; además, los felicita por el reconocimiento, pues este año la Comisión decidió otorgarlo de manera unánime.

EL DR. CARLOS PALMA se une al reconocimiento para todos los funcionarios y las funcionarias de METICS por el premio otorgado por la Comisión.

Considera que es un reconocimiento muy justo, pues él fue parte de esos docentes y autoridad universitaria, en su función como decano de la Facultad de Ciencias Económicas, que, a consecuencia de la pandemia, tuvieron que adoptar rápidamente sistemas virtuales de educación, que, si bien de alguna manera los venían utilizando parcialmente, de un momento a otro se vieron obligados a implementar todos los sistemas de una manera virtual.

Detalla que para esto fue necesario realizar un proceso de capacitación de las personas docentes y estudiantes, para lo cual METICS y todo su personal respondió adecuadamente; incluso, recuerda estar en muchas sesiones con la colega MTE Fallas, en las cuales tuvieron mucha capacitación y mucho acceso a la tecnología para que el desempeño y el trabajo cotidiano fueran más eficientes.

Observa una unidad de la Universidad empoderarse de una situación inédita, y, aunque lo venían trabajando, fue a raíz de la pandemia cuando empezaron a desarrollar todas sus capacidades, todos sus recursos y todo el talento de las personas funcionarias de esa unidad; por lo tanto, resolvieron un problema y hoy día la educación remota está bastante tecnificada.

Piensa que es muy acertado el reconocimiento y, por supuesto, hoy es una unidad relevante dentro de la Universidad y los quehaceres institucionales diarios. Felicita a quienes han desarrollado este enorme trabajo que —supone— les implicó dedicar tiempo extraordinario para realizar el cambio en las actividades académicas cotidianas en las que estuvo participando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

p) Solicitud para exponer las implicaciones legales, administrativas y archivísticas referentes a la validación de documentos remitidos en formato escaneado

El Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica envía copia del oficio SAU-CT-22-2023, dirigido a la Rectoría, en el cual solicita una reunión con el fin de exponer las implicaciones legales, administrativas y archivísticas en las que se incurre con las disposiciones contempladas en la Resolución de Rectoría R-204-2023, referente a reconocer la capacidad que tienen las oficinas administrativas y unidades académicas para validar los documentos remitidos en formato escaneado, que contengan la firma autógrafa del remitente en el mismo documento o como imagen, así como otras consideraciones.

q) Solicitud del dictamen de la elección de la entrega anual de la Medalla Institucional para el 2023

La estudiante Mileydis Alemán Bermúdez remite copia de un correo electrónico con fecha 23 de agosto de 2023, dirigido a la Rectoría y a la Comisión de la Medalla Institucional, en el cual solicita el dictamen de la elección de la entrega anual de la Medalla Institucional para el 2023. La principal motivación recae debido a que no se homenajeó la categoría estudiantil, en especial que uno de los postulantes era el estudiante Pablo García Monge. Por lo anterior, adjunta un documento de esfuerzos realizados por parte de Pablo García que hacen constar su aporte académico y cultural.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo presentado anteriormente.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO no se expresa en nombre de la Comisión en sí, porque no tiene esa potestad, pero sí como miembro de la Comisión de Selección para la Medalla Institucional. Destaca la metodología utilizada; desde el inicio y antes de ver en detalle quiénes eran las personas postuladas, se decidió que el puntaje menor con el cual se galardonaría a una persona sería con un noventa y dos.

Explica que existen ciertos criterios objetivos dados por la resolución de la Rectoría, para lo cual se hace una tabla y cada miembro de la Comisión, en forma individual, realiza la evaluación y luego, en conjunto, se valida; entonces, ese era un primer criterio, porque para otorgar la Medalla Institucional debe primar la excelencia de la participación y no que se otorgue a la persona con el mayor puntaje.

Dice que con ese primer criterio de selección vieron quiénes podían participar; tenían un participante que ya había recibido la medalla; por lo tanto, se descartó, porque la resolución establece muy claramente que las personas pueden recibir la Medalla Institucional una sola vez en su vida; solicitaron más información para contar con un mayor criterio de evaluación; luego de acordar cómo trabajarían en forma individual y colectiva, procedieron a ver a las personas participantes.

No omite manifestar que el estudiante Pablo García no fue quien obtuvo el mayor puntaje; hubo otro estudiante que obtuvo un puntaje mayor que él; no obstante, ninguno de los dos obtuvo un noventa en la valoración total del puntaje, por lo cual se tuvo que descartar y declarar que no se otorgaría.

Añade que discutieron con la estudiante Daerys Rojas Molina, quien también participó, y estuvo de acuerdo, de manera que procedieron, pero a la estudiante no fue la única a la que se declaró desierta, hubo otras, porque consideraron que la Medalla Institucional tiene que ser una medalla aspiracional, que premie la excelencia y no a quien obtenga el mayor puntaje, sin llegar a un mínimo de excelencia.

Apunta que el currículum del estudiante García se tomó muy en serio y el acta fue remitida a esta persona por parte de la Rectoría; si algún miembro la quisiera, tiene la que firmaron las personas miembros y el coordinador, entregada en su momento a la Rectoría. Dice que cualquier consulta o ampliación, con muchísimo gusto la dará.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

II. Solicitudes

r) Encargo de la sesión N.º 6659-03

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) informa, mediante el oficio CEO-9-2023, que analizó el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6659, artículo 3, punto 2, del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita a esta Comisión ampliar el objeto del Pase CU-21-2022, para que se valore la pertinencia de incluir la representación administrativa en la conformación de la Asamblea Colegiada Representativa; sin embargo, se considera que no es conveniente mezclar las dos solicitudes, ya que son casos que tienen

distintos objetivos, pues mientras una busca reducir el número de participantes en la Asamblea Colegiada Representativa, la otra lo que persigue, más bien, es la inclusión de nuevas representaciones, por lo que merecen discusiones separadas. Dado lo anterior, la CEO solicita que se le autorice trabajar ambas solicitudes de manera independiente, ya que son dos problemas de representación que no se resuelven de la misma manera.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que si se acepta la solicitud de la Comisión abrirían un nuevo pase para iniciar el proceso de análisis de la representación administrativa en la Asamblea Colegiada Representativa.

Expresa que le preocupa que, si bien los objetivos son diferentes, pues uno busca ampliar y el otro reducir, no podrían dejar de hacer el análisis de la conformación de la Asamblea Colegiada Representativa, de manera que invita a la Comisión a reflexionar sobre quiénes deben integrar la Asamblea Colegiada Representativa y, a partir de ahí, realizar la propuesta de modificación estatutaria que corresponda, en caso de ser necesaria. Deja la inquietud para que la considere la Comisión.

EL DR. CARLOS ARAYA coincide con que debe ser una cuestión integral, pero en un mismo caso plantear una eventual reducción de la participación de personal docente en la Asamblea Colegiada Representativa y considerar una ampliación para incorporar personal administrativo, da la sensación de que están trasladando representación de un sector a otro, lo cual puede generar un conflicto y llevaría, eventualmente, a que esto no tenga ninguna viabilidad política, porque les están diciendo a los docentes que serán menos, pero ahora el personal administrativo será más; eso los lleva a plantear esta solicitud.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ entiende que tiene mucho sentido el hecho de que no se entrelacen las intenciones, pero en el análisis deben replantear el tema.

LA MTE STEPHANIE FALLAS dice que en la Comisión manifestó su preocupación con respecto al caso de la representación administrativa en la Asamblea Colegiada Representativa; les recordó que, en el 2014, en el VII Congreso Universitario, fue uno de los temas que se presentó, aprobó y elevó al Órgano Colegiado en el 2016; entonces, desde ese año están esperando una resolución de parte del Consejo Universitario.

Menciona que el año pasado, cuando trajo el Dictamen CEO-12-2022, discutieron este tema y se propuso que la integración de treinta y seis representantes administrativos en la Asamblea Colegiada Representativa; sin embargo, en esa ocasión, se manifestó que estaba abierto este pase y que era mejor discutirlo ahí para determinar la mejor integración de la Asamblea Colegiada Representativa, dado que ese caso plantea, más bien, su reducción, con lo cual está acuerdo.

Comprende que es un espacio muy amplio, de prácticamente setecientas personas, y que tomar decisiones en una asamblea tan amplia, además de ser costoso para la Institución tener a todo ese personal docente reunido, sin hacer su docencia o sus actividades sustantivas, se reúnen para tomar decisiones académicas para la Institución, pero también de otra índole; en ese sentido, la representación administrativa no se contempla de una manera proporcional a los otros grupos que están ahí; por eso, en el Congreso Universitario se vio la oportunidad de realizar el estudio.

Apunta que en la Comisión de Estatuto Orgánico traen nuevamente a discusión este tema; no obstante se quiere separar, cuando cree que la mejor forma de abordarlo es integralmente, pues se pretende reducir la Asamblea Colegiada Representativa, y está bien, pero luego ver un caso para incluir la representación administrativa, lo cual es ilógico. Se imagina una secuencia de este caso: iniciarán el análisis para reducir la Asamblea Colegiada Representativa y luego tendrán uno que solicita la inclusión de más personas; resulta ilógico.

Asegura que lo que une ambos casos es revisar esa conformación de manera integral, para que en ese espacio exista una integración proporcional, en la lógica de la participación democrática en la Institución, porque, en este momento, en la Asamblea Colegiada Representativa la única representación administrativa es la de la persona miembro del Consejo Universitario por el sector administrativo, porque ha sido la única elegida por el personal administrativo para participar en el Órgano Colegiado y, por estar en este Órgano, se le habilita la posibilidad de estar en la Asamblea Colegiada Representativa; sin embargo, no es la misma condición que tienen las demás personas cuando se considera que, por ejemplo, los jefes de oficinas administrativas cumplen esa representación, debido a que es diferente, porque ellos están designados por la Administración y no están en representación del personal administrativo, como sí participan los docentes o la representación estudiantil, que son elegidos por sus propios grupos; incluso, los colegios profesionales.

Considera que la solicitud aprobada en el Congreso Universitario del 2014 tiene mucho sentido y desde ese momento se vio que la integración no es proporcional y que debería revisarse. Se trata de una revisión integral; no cree que se trate de reducir o aumentar, sino evaluar equitativa o proporcionalmente la participación de los diferentes sectores de la Institución.

Señala que el hecho de que tal vez en la Asamblea Colegiada Representativa se tomen la mayor cantidad de decisiones académicas, estas decisiones también tienen un componente relacionado con la Administración y muchas veces tiene que ver con presupuesto, con gestión organizacional y con estructuras organizativas, que poseen un componente administrativo; aunque no debe ser el primer criterio en muchos casos para tomar decisiones, sí debe ser un componente que se considere para efectos de viabilidad o factibilidad en las diferentes decisiones relacionadas con la academia.

Estima que muchos de los asuntos van de la mano, son complementarios, y no significa que, porque los administrativos estén ahí, estarán ganándose un espacio; no se trata de ganarse espacios ni de competir, sino de una condición de equidad, de integración y de complementariedad que en este momento no tienen.

Puntualiza que, como todos saben, hay problemas en la Institución de estructura y diferentes situaciones que deben resolver, pero las decisiones que se han tomado en la Institución han sido tomadas por el personal académico que participa en esos espacios; el sector administrativo no ha estado ahí; incluso, considera que no en todos debe estar, pero, un espacio institucional amplio como ese, debe tener una representación proporcional y que se le dé al personal administrativo esa oportunidad de participar, como la tienen otros sectores de la Institución.

Recuerda que el personal administrativo participa en las diferentes actividades académicas e institucionales activamente, porque tiene esa función y esa responsabilidad en la Universidad; conoce la Institución, tiene trayectoria y puede aportar; es decir, son de la misma comunidad y esa representación no se ha incluido en la Asamblea Colegiada Representativa.

Cree que el paso que deberían dar en este caso es revisar de fondo y, dado que ese pase está abierto en la Comisión de Estatuto Orgánico e incluido en la agenda de temas por tratar este año, no es necesario postergarlo más, sino tomar una decisión al respecto por el fondo del asunto y buscar la mejor economía para la Institución, en términos de los costos que significa tener una asamblea tan amplia en la Universidad, que es costosa, pero no es representativa, porque no incluye el sector administrativo como tal, en la proporción que deberían estar estudiando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que le surgió una duda que quisiera aclarar, de manera que se disculpa por no someter todavía a votación la propuesta de acuerdo, porque quiere revisar este tema, para lo que hará un receso de diez minutos; cuando regresen retoman lo que están discutiendo.

****A las nueve horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. *****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que estaba revisando, brevemente, el fundamento para aplicar la solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y aclara, en cuanto al trámite, que cuando se votaron los dictámenes sobre la participación administrativa, tanto en la Asamblea Plebiscitaria como en la Asamblea Colegiada Representativa, el dictamen que se votó a favor incluía una participación en la Asamblea Plebiscitaria y no tenía participación en la Asamblea Colegiada Representativa; además, se tomó un segundo acuerdo para que la Comisión de Estatuto Orgánico evaluara, dentro del Pase-CU-21-2022, que es el que está analizando la conformación docente y estudiantil de la Asamblea Colegiada Representativa; entonces, se pensó que ese era el mejor momento para analizarlo.

Se inclina por pensar que habría que mantenerlo de esa forma; es decir, valorar si hay alguna razón de peso para hacer la separación, porque si no estarían abriendo un pase que surge a partir de un acuerdo que se tomó para que no hubiese participación de las personas funcionarias administrativas en la Asamblea Colegiada Representativa. Desea que puedan terminar de definir ese asunto y someter a votación la solicitud de la Comisión.

EL DR. CARLOS ARAYA comparte el criterio de la M.Sc. Velázquez, en el sentido de que la Comisión de Estatuto Orgánico no podría dictaminar sacar a consulta, por ejemplo, una ampliación en la cantidad de personas que participan en la Asamblea Colegiada Representativa, que incluya un porcentaje determinado de personal administrativo, en tanto no es eso lo que plantea el dictamen que en ese momento se aprobó; más bien, proponía lo contrario. Podrían incluirlo dentro del análisis y tener, en el momento determinado, una segunda propuesta de acuerdo, para que en otro pase se analice esa eventual incorporación del personal administrativo. Se pregunta si comprende correctamente la posición de la M.Sc. Velázquez; de ser así, está de acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que efectivamente esa sería la posición, que la misma Comisión de Estatuto Orgánico, dentro del análisis que está realizando, plantee una estrategia de participación o no del personal administrativo dentro de la Asamblea Colegiada Representativa, pero mediante una solicitud al Órgano Colegiado, para la apertura de un pase con esa fundamentación.

Cree que deben retirar la solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico o votarla en contra, para que dicha Comisión pueda discutir sobre el tema y hacer un planteamiento adicional. No sabe si están de acuerdo; es decir, si el Dr. Araya y los miembros de la Comisión consideran que deben retirar la solicitud para dar oportunidad a que la Comisión de Estatuto Orgánico pueda trabajarlo adicionalmente. Ante las consideraciones de todos, retirarían la solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar la solicitud remitida por la Comisión de Estatuto Orgánico, incluida en el oficio CEO-9-2023.

Inmediatamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar la solicitud remitida por la Comisión de Estatuto Orgánico incluida en el oficio CEO-9-2023.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

s) Posición de miembro del Consejo Universitario con respecto a participación en comisión y solicitud de permiso

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-1480-2023, en respuesta a la solicitud enviada mediante el CU-1473 2023, donde el plenario acordó: (...) informar cuál será su posición con respecto a la participación en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, lo anterior considerando la solicitud de vacaciones presentada en el oficio CU-1183-2023. Al respecto, el Dr. Vidaurre solicita su separación del conocimiento de los temas a abordar por la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) por lo que resta del año en curso, esto con motivo de atender asuntos personales y familiares, razón por la cual solicitó vacaciones en los términos expuestos en el oficio CU-1183-2023 (todos los miércoles que restan del 2023 en horas de la tarde). Si bien forma parte de la CAE, esta se encuentra integrada por 6 personas miembro, por lo que su separación no limita ni afecta su desempeño, prueba de ello es el hecho que su conformación seguiría teniendo más miembros que otras comisiones permanentes del Consejo Universitario, y su número de integrantes sería impar, evitando la igualdad en los acuerdos de dicha Comisión.

Adicionalmente, con su separación de la Comisión, se reduciría el número de miembros necesarios para alcanzar cuórum. Por último, con respecto a su solicitud de vacaciones, es importante destacar que a la fecha posee un saldo acumulado de vacaciones que debe consumir.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que la Comisión de Asuntos Estudiantiles no tiene más miembros que otras comisiones, pues la Comisión de Estatuto Orgánico cuenta con seis miembros en este momento, al igual que la Comisión de Asuntos Estudiantiles; la Comisión de Docencia y Posgrado, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco) y la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; unas tienen cinco y otra cuatro; es decir, sí tienen dos comisiones con seis integrantes actualmente: la Comisión de Asuntos Estudiantiles y la Comisión de Estatuto Orgánico.

Enfatiza que la Comisión de Asuntos Estudiantiles no está en una condición diferente a otras comisiones, lo que sí es cierto y coincide (lo dijo el jueves pasado) es que si el Dr. Vidaurre se retira de la Comisión no quedaría en una condición difícil de operar, porque podría trabajar con cinco miembros sin problemas, como otras comisiones.

Consulta al Dr. Vidaurre, con base en el oficio presentado, si su solicitud de apartarse de la Comisión de Asuntos Estudiantiles viene de la mano de la intención de integrarse a otra comisión, o si su participación será, según lo establece el Reglamento, en al menos dos comisiones permanentes del Órgano Colegiado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE asegura que realizó la solicitud de vacaciones tomando en cuenta la posible afectación; por ejemplo, quince miércoles solo afectarían su participación en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, pero quince días seguidos implicarían cuatro sesiones del plenario, seis sesiones de comisiones y al menos a una de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

Los insta a hacer los números y ver la comparación, pues el número de casos que se afectarían si tomara quince días seguidos, solo con las agendas del plenario, serían alrededor de diez versus lo que ve una comisión, que es uno o dos casos a lo largo de un mes.

Aclara que el oficio enviado es en respuesta a la solicitud del Consejo Universitario, realizada mediante el acuerdo de la semana pasada, pero responde a la M.Sc. Velázquez que, felizmente, puede colaborar en otra comisión, en ese caso la única, por cuestión de horario, y sería en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

Reitera que el oficio lo envió en los términos que le solicitaron, pero, si el Órgano Colegiado lo considera conveniente, está en la mayor disposición de integrarse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

*****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Dr. Germán Vidaurre.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resume que el Dr. Vidaurre está solicitando retirarse de la Comisión de Asuntos Estudiantiles. Tal y como les expresó en una ocasión anterior, considera que esa es la forma correcta de hacerlo, porque si le aprueban las vacaciones de los quince miércoles, estaría faltando a la Comisión y eso podría representar un problema para el conocimiento, firma o trabajo de esta, puesto que no podría firmar los dictámenes y eso generaría conflicto a la propia Comisión, debido a que no participaría del conocimiento de los casos durante el resto del año.

*****A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, entra el Dr. Gustavo Gutiérrez. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA consulta si, en el caso de aprobar las vacaciones, tendrían que revisar el acuerdo que habían tomado al inicio de año, en el que están plasmadas, de manera clara, las conformaciones de las comisiones, en sentido estricto, y acoger, eventualmente, lo planteado por el Dr. Vidaurre, para que él se integre, de forma equitativa, a la comisión correspondiente, pues todos están participando en al menos tres comisiones permanentes; es decir, entiende que esa sería la manera de proceder.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que eso es correcto; sería una estrategia que tendrían que seguir; incluso, tiene una propuesta de tres acuerdos; el primero sería aceptar la renuncia del Dr. Vidaurre a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y, por tanto, modificar el acuerdo de la sesión N.º 6663, artículo 6.1, en referencia a la conformación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que quede de la siguiente manera: estaría coordinada por el Dr. Araya y los integrantes serían: la MTE Fallas, la Srta. García, la Srta. Bolaños y la Dra. María José Cascante, como representante del rector; continuaría con su horario de reuniones los miércoles en la tarde.

Añade que el segundo acuerdo que somete a consideración de los miembros del Órgano Colegiado es aprobar la incorporación del Dr. Vidaurre a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; por lo tanto, modificar la conformación de dicha comisión con la inclusión del Dr. Vidaurre. Dice que un tercer acuerdo que tendrían que analizar es el de las vacaciones que él está solicitando para los días miércoles en la tarde del resto del año.

Resume que serían tres acuerdos que tendrían que votar, ya sea en conjunto o individualmente; como decidan hacerlo, pero esa sería una forma de trabajarlo.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ advierte, respecto al primer acuerdo, que el Dr. Vidaurre renuncia a la Comisión de Asuntos Estudiantiles sin una justificación, que no es la solicitud de permiso, pues son cuestiones diferentes; un asunto es que él solicite vacaciones, pero otro que en la misma carta de solicitud envíe una renuncia a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la cual no ha justificado.

Agrega que no entiende por qué tiene que incorporarse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, porque esto no es un toma y daca; es decir, también debe haber una justificación para que

se incorpore a dicha comisión; de lo contrario, él –Lic. Méndez– podría renunciar a la Comisión de Asuntos Jurídicos e irse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, si la razón es que quiere cambiarse de comisión, y lo puede hacer sin justificación, lo hubiese hecho hace rato y deja al Dr. Caravaca y al Dr. Calderón solos y no lo haría.

Estima que la comunidad universitaria debe recibir, desde la transparencia, una justificación de por qué el Dr. Vidaurre quiere abandonar la Comisión de Asuntos Estudiantiles, que no tiene que ver con la solicitud de vacaciones. Además, necesitan una justificación para que el Dr. Vidaurre se incorpore a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, porque también podría ir a otra comisión, por qué tiene que ser esa, por qué no la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Estatuto Orgánico o cualquier otra; es decir, cuestiona por qué tiene que ser a la que él –el Dr. Vidaurre– quiere ir.

Cree que es muy difícil exigirle al Dr. Vidaurre que explique por qué durante quince miércoles después del mediodía estará ausente del Consejo Universitario, dado que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* nada más les permite aprobar o improbar su solicitud, sin mayor justificación, pero, allá él, que le rinda cuentas a la comunidad universitaria.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que trató de explicarlo, porque lo que buscó fue una solución para esto. Si no reciben de parte del Dr. Vidaurre una solicitud para retirarse de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, cuestiona cómo le darán vacaciones durante las próximas quince reuniones de dicha comisión.

Reconoce que esto es bastante inusual, por supuesto, pero, además, es bastante compleja la forma en la que puede operar la Comisión, porque si una persona no está presente en las discusiones, no tendría cómo participar en los dictámenes que se emitan; entonces, cómo imaginan que funcione y opere. El Dr. Vidaurre, al solicitar esas vacaciones, indirectamente pide la separación de la Comisión, pues si ella, por ejemplo, pide los siguientes quince jueves en la tarde, cuando se reúne la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, complicará tremendamente la operación de la Comisión, porque no se trata del cuórum, sino el fondo de lo que se está generando; cuestiona cómo hacerlo. Por eso recomendó solicitarle al Dr. Vidaurre que explicara cómo quedaría con respecto a la Comisión, de manera que solicita retirarse; por eso lo está haciendo, esa es la justificación.

Piensa que esa es la solución, para que el Dr. Vidaurre pueda aplicar su derecho a las vacaciones en un momento que coincide con la Comisión; además, está viendo la posibilidad de que se pase a otra comisión y por un tema de horario a la única a la que puede pasarse es a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, pues la Comisión de Estatuto Orgánico, por ejemplo, se reúne los lunes en la tarde y el Dr. Vidaurre ya tiene aprobada una solicitud de vacaciones para los lunes en la tarde; entonces, no podría.

Aclara que esa solicitud de vacaciones para los lunes en la tarde la aprobó con la potestad que tiene la Dirección para aprobar, porque, precisamente, no tiene comisiones asignadas en esas fechas y es el acuerdo operativo que establecieron; entonces, en este momento el Dr. Vidaurre tiene aprobadas vacaciones los lunes en la tarde; por lo tanto, la solución más conveniente en este momento es que él se integre a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, para que pueda aprovechar las vacaciones como lo está solicitando.

EL DR. CARLOS ARAYA manifiesta que le preocupa que las decisiones del Órgano Colegiado vayan en función de los intereses o necesidades personales y no de las institucionales; es decir, habían acordado la conformación de las comisiones y le parece inédito que haya una renuncia a una comisión y la eventual incorporación a otra, porque se requiere tomar vacaciones en esa condición.

Destaca que el artículo 64 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que los miembros del Consejo Universitario solo podrán faltar a las sesiones plenarias previa autorización del Órgano Colegiado o a las reuniones de las comisiones por causas debidamente justificadas. Puntualiza que decir que la causa

justificada es que debe tomar vacaciones por motivos personales; sin embargo, le genera duda si eso es una causa justificada, pues le parece muy pobre, tomando en consideración que también los lunes en la tarde, por el mismo periodo, se aprobó una solicitud similar.

Recuerda que el *Reglamento del Consejo Universitario* establece que los miembros del Órgano Colegiado requieren dedicación plena y durante un semestre no se daría ese principio de dedicación plena, porque dos días a la semana se ausentaría de manera reiterada por las tardes. Insiste en el cuestionamiento de si las decisiones deben tomarse a partir de las necesidades o los intereses personales o más bien respecto a la forma en que han estructurado el trabajo en el Órgano Colegiado.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO solicita que el M.Sc. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, les explique qué es una causa justificada, para tener claridad de si el interés personal entra ahí, para que sea aceptable.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone ingresar a una sesión de trabajo, en la que invitarían al M.Sc. Cascante, para que les aclare las dudas de fondo, con respecto a los derechos relacionados con la solicitud de vacaciones.

****A las diez horas y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las diez horas y siete minutos, entra el M.Sc. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario. ****

****A las diez horas y veintisiete sale el M.Sc. José Pablo Cascante. ****

A las diez horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que regresan de la sesión de trabajo y, después de analizar con el M.Sc. Cascante los términos de la solicitud de vacaciones presentada y las dudas que surgen con respecto a lo establecido en el *Reglamento del Consejo Universitario*, sobre la dedicación plena de sus miembros, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar el conocimiento de los oficios CU-1480-2023 y CU-1183-2023 para realizar una consulta a la Oficina Jurídica.

Inmediatamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar el conocimiento de los oficios CU-1480-2023 y CU-1183-2023 para realizar una consulta a la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que tomarán un receso de veinte minutos y regresarían a las diez y cincuenta de la mañana.

****A las diez horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

t) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Lic. William Méndez Garita, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1499-2023, permiso para ausentarse de la sesión programada para el homenaje a mejores promedios de grado y posgrado, la cual se celebrará el jueves 31 de agosto del presente año, en horas de la tarde. Lo anterior, debido a compromisos profesionales adquiridos previamente.

*****A las once horas sale el Lic. William Méndez.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Lic. William Méndez Garita para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 31 de agosto del presente año, en la tarde, a fin de atender compromisos profesionales.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. William Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Lic. William Méndez Garita para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 31 de agosto del presente año, en la tarde, a fin de atender compromisos profesionales.

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y un minuto entra el Lic. William Méndez. *****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

u) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1500-2023, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren el jueves 31 de agosto del presente año, en horas de la tarde. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Palma para que se refiera a la solicitud.

EL DR. CARLOS PALMA explica que solicita permiso, porque está invitado a una reunión del Sistema Banca para el Desarrollo; de alguna manera, sigue ligado al Sistema, en virtud de que formó parte de la Comisión Evaluadora del tercer informe del Sistema Banca para el Desarrollo; por lo tanto, sigue ligado a todas las recomendaciones que hicieron.

Añade que también le interesa, porque el Sistema Banca para el Desarrollo está teniendo acuerdos con el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (Cenecoop) y el Cenecoop está estableciendo acuerdos con la UCR, mediante la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo, Diprovid. Cree que el señor rector sabe al respecto. Se está fortaleciendo el Diprovid precisamente con un acuerdo para financiar actividades de la Vicerrectoría de Investigación; entonces, le interesan en lo personal, pero también cree que esto permite un vínculo entre la Universidad y el Sistema de Banca para el Desarrollo.

*****A las once horas y cuatro minutos, sale el Dr. Carlos Palma.*****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 31 de agosto del presente año, en la tarde, a fin de disfrutar de vacaciones para atender asuntos personales.

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Palma.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 31 de agosto del presente año, en la tarde, a fin de disfrutar de vacaciones para atender asuntos personales.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita que suspendan el conocimiento del Informe de Dirección.

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, suspende la presentación de Informe de Dirección.

****A las once horas y cinco minutos, entra el Dr. Carlos Palma.****

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CEO-3-2023 en torno a la revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pide adelantar el conocimiento del tercer punto del orden del día que se refiere al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género. Este punto lo estarían adelantando, porque tienen las visitas de las personas filólogas que los están ayudando en este proceso, esperando para participar; además, el señor rector les informa que el informe de Rectoría lo podría hacer en la siguiente sesión.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CEO-3-2023 en torno a la revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Estatuto Orgánico continúa con la presentación del Dictamen CEO-3-2023 en torno a la revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita el ingreso a la sesión al Dr. Antonio Leoni de León, del Instituto de Investigaciones Lingüísticas, y a la ML Nicole Cisneros Vargas, filóloga del Consejo Universitario; además, ingresará la Mag. Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, quien los acompañará en el conocimiento de este dictamen.

****A las once horas y siete minutos, entran la Mag. Gréttel Castro, analista de la Unidad de Estudios; la ML Nicole Cisneros Vargas, filóloga del Consejo Universitario, y el Dr. Antonio Leoni de León, director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas.****

Agradece al Dr. Leoni y a la ML Cisneros por la visita al Consejo Universitario. Comunica que continuarán con la lectura de la reforma; en la última sesión habían quedado en el artículo 60. Cede la palabra al Dr. Araya para que continúe con la exposición.

EL DR. CARLOS ARAYA continúa la exposición del dictamen, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 60.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social estará formado por el Vicerrector de Acción Social, quien lo preside, por los coordinadores de Área y el Vicerrector de Investigación o su delegado.	ARTÍCULO 60.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social estará formado por el Vicerrector <u>o por la vicerrectora</u> de Acción Social, quien lo preside, por <u>las coordinadoras o por</u> los coordinadores de Área y <u>por la vicerrectora o por</u> el Vicerrector de Investigación o <u>por la persona en quien delegue su representación su delegado</u>.
ARTÍCULO 61.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Administración estará integrado por el Vicerrector o la Vicerrectora de Administración, quien lo preside, y por las personas que ocupan las jefaturas de las Oficinas Administrativas adscritas a esa Vicerrectoría.	ARTÍCULO 61.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Administración estará integrado por el Vicerrector o <u>por</u> la Vicerrectora de Administración, quien lo preside, y por las <u>personas</u> que ocupan las jefaturas de las Oficinas Aadministrativas adscritas a esa Vicerrectoría.
ARTÍCULO 62.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estará integrado por el Vicerrector de Vida Estudiantil, quien preside, por los Jefes de las Oficinas Administrativas que la conforman, un representante de las Sedes Regionales, designado por el Consejo de Área de Sedes, por un periodo de dos años, y un representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.	ARTÍCULO 62.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estará integrado por <u>la vicerrectora o por</u> el Vicerrector de Vida Estudiantil, quien preside, por los Jefes <u>las jefaturas</u> de las Oficinas Aadministrativas que la conforman, <u>por una persona</u> representante de las Ssedes Rregionales, designado por el Consejo de Área de Sedes <u>Regionales</u>, por un periodo de dos años, y <u>por una persona</u> representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
ARTÍCULO 63.- Competerá al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, además de sus funciones propias, conocer en alza de los acuerdos tomados por las Asambleas de Facultades, de Escuelas, de Sedes Regionales y de los tomadas por los Consejos Asesores de Facultad.	ARTÍCULO 63.- Competerá al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, además de sus funciones propias, conocer en alza de los acuerdos tomados por las Aasambleas de Ffacultades, de Eescuelas, de Ssedes Rregionales y de los tomadas por los Cconsejos Aasesores de Ffacultad.
ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor: - Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados. - Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. - Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.	ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor: - Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados. - Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. - Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.
CAPÍTULO VI Consejo Académico de Áreas ARTÍCULO 65.- El Consejo Académico de Áreas es el órgano colegiado encargado de promover el desarrollo interdisciplinario del quehacer universitario, en apego a los intereses institucionales y nacionales. Sus propuestas deben ser conocidas y resueltas por los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica.	CAPÍTULO VI Consejo Académico de Áreas ARTÍCULO 65.- El Consejo Académico de Áreas es el órgano colegiado encargado de promover el desarrollo interdisciplinario del quehacer universitario, en apego a los intereses institucionales y nacionales. Sus propuestas deben ser conocidas y resueltas por los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 66.- El Consejo Académico de Áreas está integrado por las decanas y los decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica, el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la persona coordinadora del Sistema de Educación General y la persona coordinadora del Consejo de Sedes Regionales. Será coordinado, en forma alterna y por periodos anuales, por una de las personas que lo integran. Se elegirá dentro del Consejo, con posibilidad de rotación por áreas. En ausencia de la coordinación, lo presidirá quien sea delegado para ello. El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces por semestre y, extraordinariamente, cuando lo convoque la persona que coordine o las dos terceras partes de sus miembros.	ARTÍCULO 66.- El Consejo Académico de Áreas está integrado por las decanas y los decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica, el <u>decano o la decana</u> decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la persona coordinadora del Sistema de Educación General y la persona coordinadora del Consejo de Sedes Regionales. Será coordinado, en forma alterna y por periodos anuales, por una de las personas que lo integran. Se elegirá dentro del Consejo <u>Académico de Áreas</u>, con posibilidad de rotación por áreas. En ausencia de la <u>persona coordinadora</u> coordinación, lo presidirá quien sea delegada<u>o</u> para ello. El Consejo <u>Académico de Áreas</u> se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces por semestre y, extraordinariamente, cuando lo convoque la persona <u>coordinadora</u> que coordine o las dos terceras partes de sus miembros.
ARTÍCULO 67.- Corresponderá al Consejo Académico de Áreas: - Proponer políticas institucionales para consideración del Consejo Universitario. - Proponer acciones institucionales para consideración del Consejo de Rectoría. - Promover y realizar foros de discusión sobre temas de interés institucional, nacional e internacional. - Propiciar líneas de trabajo académico que articulen acciones interdisciplinarias en cada área y entre las diferentes áreas. - Mantener informada permanentemente a la comunidad universitaria sobre su gestión, mediante los medios disponibles.	ARTÍCULO 67.- Corresponderá al Consejo Académico de Áreas: - Proponer políticas institucionales para consideración del Consejo Universitario. - Proponer acciones institucionales para consideración del Consejo de Rectoría. - Promover y realizar foros de discusión sobre temas de interés institucional, nacional e internacional. - Propiciar líneas de trabajo académico que articulen acciones interdisciplinarias en cada área y entre las diferentes áreas. - Mantener informada permanentemente a la comunidad universitaria sobre su gestión, mediante los medios disponibles.
ARTÍCULO 67 bis.- Corresponderá a la Coordinación del Consejo Académico de Áreas: - Convocar y presidir el Consejo Académico de Áreas. - Elevar, ante el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, aquellas reflexiones, iniciativas y recomendaciones, debidamente aprobadas por el Consejo Académico de Áreas. - Divulgar los acuerdos adoptados en el Consejo Académico de Áreas.	ARTÍCULO 67 bis.- Corresponderá a la <u>coordinadora o al coordinador</u> Coordinación del Consejo Académico de Áreas: - Convocar y presidir el Consejo Académico de Áreas. - Elevar, ante el Consejo Universitario y <u>ante</u> el Consejo de Rectoría, aquellas reflexiones, iniciativas y recomendaciones; debidamente aprobadas por el Consejo Académico de Áreas. - Divulgar los acuerdos adoptados en el Consejo Académico de Áreas.
ARTÍCULO 68.- La asistencia a las reuniones del Consejo Académico de Áreas es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.	ARTÍCULO 68.- La asistencia a las reuniones del Consejo Académico de Áreas es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.
ARTÍCULO 69.- El quórum para las sesiones del Consejo Académico de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación. La votación será pública, salvo que el Consejo Académico de Áreas disponga que sea secreta.	ARTÍCULO 69.- El quórum para las sesiones del Consejo Académico de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación. Las <u>votaciones</u> serán serán públicas, salvo que el Consejo Académico de Áreas disponga que sean <u>secretas</u>.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que en el artículo 62 el nombre correcto es el Consejo de Sedes Regionales, pues se utiliza el nombre “Consejo de Área de Sedes Regionales”, lo cual es un error en la nomenclatura correcta del Consejo; entonces, se hace esa corrección y se quita “de área”, para que sepan de esta modificación.

EL DR. CARLOS ARAYA continúa con la lectura.

CAPÍTULO VII Áreas	CAPÍTULO VII Áreas
ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes: a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras. b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias. c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación. - ch) Ingeniería. Integrada por la Facultad de Ingeniería. d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología. e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.	ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes: a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y <u>la Facultad de</u> Letras. b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias. c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, <u>la Facultad de</u> Ciencias Sociales, <u>la Facultad de</u> Derecho y <u>la Facultad de</u> Educación. - ch) Ingeniería. Integrada por la Facultad de Ingeniería. d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, <u>la Facultad de</u> Medicina, <u>la Facultad de</u> Microbiología y <u>la Facultad de</u> Odontología. e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
ARTÍCULO 71.- La Escuela de Estudios Generales, por su carácter interdisciplinario, está incorporada conjuntamente al Área de Artes y Letras y a la de Ciencias Básicas.	ARTÍCULO 71.- La Escuela de Estudios Generales, por su carácter interdisciplinario, está incorporada conjuntamente al Área de Artes y Letras y <u>a la al Área</u> de Ciencias Básicas.
ARTÍCULO 72.- Existirá un Consejo de Área cuyas funciones principales serán: a) Coordinar las actividades interdisciplinarias de las Facultades que la integran. b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas. c) Nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen.	ARTÍCULO 72.- Existirá un Consejo de Área cuyas funciones principales serán: a) Coordinar las actividades interdisciplinarias de las Ffacultades que la integran. b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas. c) Nombrar a los <u>las personas</u> representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto <u>Orgánico</u> o los reglamentos así lo indiquen.
ARTÍCULO 73.- El Consejo de Área estará constituido por: a) El Coordinador de Área. b) Los Decanos de las Facultades y los Directores de las Escuelas e Institutos que la integran. c) Una representación estudiantil en número no mayor al 25% del total de los profesores miembros del Consejo de Área. - ch) Un representante de las Sedes Regionales, nombrado por el Consejo de Sedes por un periodo de dos años, renovables.	ARTÍCULO 73.- El Consejo de Área estará constituido por: a) El coordinador <u>o la coordinadora</u> de Área. b) <u>Las decanas y los D</u>decanos de las Ffacultades, y los Ddirectores <u>y las directoras</u> de las EEscuelas e <u>y de los</u> Iinstitutos que <u>las</u> integran. c) Una representación estudiantil en número no mayor al 25% del total de los profesores <u>docentes</u> miembros del Consejo de Área. - ch) <u>Una persona</u> representante de las Ssedes Rregionales, <u>nombrado</u> por el Consejo de Sedes <u>Regionales</u> por un <u>período</u> de dos años, renovables.

****A las once horas y veintitrés minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

ARTÍCULO 74.- Las sesiones del Consejo de Área se celebrarán una vez al mes y, extraordinariamente, cuando las convoque el Coordinador de Área por iniciativa propia, o a solicitud de por lo menos tres de sus miembros.	ARTÍCULO 74.- Las sesiones del Consejo de Área se celebrarán una vez al mes y, extraordinariamente, cuando las convoque el E coordinador <u>o la coordinadora</u> de Área por iniciativa propia, o a solicitud de por lo menos tres de sus miembros.
ARTÍCULO 75.- Las sesiones del Consejo de Área serán presididas por su Coordinador. En su ausencia, por el miembro que en el acto se designe.	ARTÍCULO 75.- Las sesiones del Consejo de Área serán presididas por su <u>coordinadora o por su</u> E coordinador: <u>y</u> . En su ausencia, por el miembro que en el acto se designe.
ARTÍCULO 76.- Cada Área tendrá un Coordinador que será un funcionario de tiempo completo, con rango de Catedrático o de Profesor Asociado, nombrado por el Vicerrector de Docencia. A ese efecto, cada una de las Facultades que componen el Área presentará un candidato. El Vicerrector no podrá escoger al candidato de una misma Facultad para un período sucesivo inmediato. Durará en su cargo cuatro años.	ARTÍCULO 76.- Cada Á rea tendrá una <u>persona</u> E coordinadora que será un funcionario <u>docente</u> de tiempo completo, con rango de C atedrático o de P rofesor A sociado, nombrada por <u>la vicerrectora o por</u> el V icerrector de Docencia. A ese efecto, cada una de las F acultades que componen el Á rea presentará una <u>persona</u> candidate . El V icerrector <u>o la vicerrectora</u> no podrá escogerá <u>a la persona</u> candidate de una misma <u>diferente</u> Facultad <u>para el un</u> período sucesivo inmediato. Durará <u>Permanecerá</u> en su cargo cuatro años.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. CARLOS PALMA señala que en el artículo 73, inciso b) dice: *Las decanas y los decanos de las facultades, y los directores y las directoras de las escuelas y de los institutos que las integran*, pero “institutos” es general; entonces, a su criterio debería incluirse “y los directores y las directoras de los institutos”, sino a quién nombrarán en los institutos, a quién corresponde ese nombramiento si no los identifican.

No sabe si se trata de un tema de fondo o de forma, pero cree que es de forma, porque en los consejos que participó como decano siempre el que representaba era el director o la directora del instituto; en su caso era del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y no era ninguna otra persona del Instituto, porque hay investigadores y otra serie de personal como el administrativo.

DR. ANTONIO LEONI explica que ahí hay una elipsis, pero para que quede más claro se podría continuar con “directoras y directores de los institutos que las integran” y así queda mencionado en cada una de las etapas de esa frase.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ puntualiza, en cuanto a la elipsis mencionada por el Dr. Leoni, que están agregando una coma, porque dice: *las decanas y los decanos de las facultades, (se agrega esa coma) y directores y las directoras de las escuelas y de los institutos que las integran*; entonces, cree que no habría necesidad de volverlo a mencionar.

DR. ANTONIO LEONI enfatiza que se trata de una elipsis y considera que así se entiende, pero si quieren que quede muy especificado se puede poner.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ piensa que por un asunto de economía de palabras podría quedar de esa forma.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA estima que queda claro cuando se especifica directores y directoras de las escuelas; más bien, si quisieran ser más enfáticos cabría la posibilidad de colocar “las directoras y directores de las escuelas e institutos que las integran” para que de una vez quede amarrada esa idea; sería una posibilidad para ser mucho más explícitos, aunque la otra forma que se estaba proponiendo, también le parece que hay claridad al respecto.

ML NICOLE CISNEROS expresa que ellos consideraron la opción propuesta por el Dr. Caravaca, pero reflexionaron que al poner “directores y directoras de escuelas e institutos” podría interpretarse que

era la misma persona: la directora de la escuela y la directora del Instituto; por eso agregaron “de los” para hacer la separación de que una persona es de la escuela y otra del instituto; igualmente, como decían la M.Sc. Velázquez y el Dr. Leoni, esa coma provoca que sea un mismo conjunto, el de personas directoras.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ exterioriza que, con la intervención de la ML Cisneros, le surgió la duda de si con esto se podría interpretar que es una sola persona y si no están cambiando la constitución del Consejo; es decir, si la interpretación es esta: que está constituido por las decanas y los decanos y las directoras de escuela y las de los institutos también.

DR. ANTONIO LEONI retoma lo expresado por la ML Cisneros asumiendo que nadie es director o directora de una escuela y al mismo tiempo es director o directora de un instituto, por eso la solución de seguir con todo el esquema, aunque sea largo, que elimina cualquier ambigüedad que pudiese haber al respecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apunta que originalmente dice “los directores de las escuelas e institutos que la integran”, más amplio que eso no puede ser, ese es el más general, más bien estarían detallándolo, si quieren hacer ese sobredetalle lo incluyen, pero en el original lo que dice es eso “y los directores de las escuelas e institutos que la integran”; entonces, pareciera que con solo agregar “las directoras y los directores de las escuelas y de los institutos que las integran”, estaría quedando relativamente parecido, pero especificando mejor.

Propone que lo dejen como estaba, con la coma “y los directores y las directoras de las escuelas y de los institutos que las integran”.

EL DR. CARLOS ARAYA continúa con la lectura.

ARTÍCULO 77.- Corresponderá a los Coordinadores de Área: a) Presidir el Consejo de Área. b) Actuar como funcionarios asesores de los Vicerrectores de Acción Social, de Docencia y de Investigación y elevar ante ellos, según corresponda, los planes de las actividades interdisciplinarias que han de desarrollarse cada año. c) Asistir, cuando a bien lo tengan, con voz y voto a las sesiones de las otras unidades académicas de su Área, excepto cuando éstas sean convocadas con fines electorales. ch) Realizar otras actividades no mencionadas en este Estatuto, que sean inherentes al ejercicio de sus funciones.	ARTÍCULO 77.- Corresponderá a <u>las coordinadoras o a</u> los Ecoordinadores de Área: a) Presidir el Consejo de Área. b) Actuar como funcionarios asesores <u>o como asesoras</u> de laos <u>personas</u> Vicerrectoras de Acción Social, de Docencia y de Investigación y elevar ante ellaos, según corresponda, los planes de las actividades interdisciplinarias que han de desarrollarse cada año. c) Asistir, cuando a bien lo tengan, con voz y voto a las sesiones de las otras unidades académicas de su Área, excepto cuando éstas sean convocadas con fines electorales. ch) Realizar otras actividades no mencionadas en este Estatuto <u>Orgánico</u>; que sean inherentes al ejercicio de sus funciones.
---	---

A las once horas y treinta y cuatro minutos, sale la MTE Stephanie Fallas.

CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas	CAPÍTULO VIII Facultades y E scuelas
I. Facultades	I. Facultades
ARTÍCULO 78.- Las Facultades constituyen las máximas unidades académicas en cada Área y están integradas por Escuelas.	ARTÍCULO 78.- Las F acultades constituyen las máximas unidades académicas en cada A rea y están integradas por E scuelas.
ARTÍCULO 79.- Corresponde a las Facultades la coordinación de la enseñanza, la investigación y la acción social.	ARTÍCULO 79.- Corresponde a las F acultades la coordinación de la enseñanza, la investigación y la acción social.

ARTÍCULO 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes: a) Letras: Filosofía; Filología, Lingüística y Literatura; Lenguas Modernas. b) Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas. c) Ciencias: Biología, Física, Geología, Matemática, Química. - ch) Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia, Tecnología de Alimentos. d) Ingeniería: Ingeniería de Biosistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática. e) Ciencias Económicas: Administración de Negocios, Administración Pública, Economía, Estadística. f) Ciencias Sociales: Antropología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Historia, Geografía, Psicología, Sociología, Trabajo Social. g) Educación: Administración Educativa, Formación Docente, Orientación y Educación Especial, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Educación Física y Deportes. h) Medicina: Enfermería, Medicina, Nutrición, Salud Pública y Tecnologías en Salud.	ARTÍCULO 80.- Las Ffacultades integradas por Eescuelas son las siguientes: a) Letras: Filosofía; Filología, Lingüística y Literatura; Lenguas Modernas. b) Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas. c) Ciencias: Biología, Física, Geología, Matemática, Química. - ch) Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia, Tecnología de Alimentos. d) Ingeniería: Ingeniería de Biosistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática. e) Ciencias Económicas: Administración de Negocios, Administración Pública, Economía, Estadística. f) Ciencias Sociales: Antropología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Historia, Geografía, Psicología, Sociología, Trabajo Social. g) Educación: Administración Educativa, Formación Docente, Orientación y Educación Especial, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Educación Física y Deportes. h) Medicina: Enfermería, Medicina, Nutrición, Salud Pública y Tecnologías en Salud.
---	---

CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas	CAPÍTULO VIII Facultades y Eescuelas
I. Facultades ARTÍCULO 78.- Las Facultades constituyen las máximas unidades académicas en cada Área y están integradas por Escuelas.	I. Facultades ARTÍCULO 78.- Las Ffacultades constituyen las máximas unidades académicas en cada Área y están integradas por Eescuelas.
ARTÍCULO 79.- Corresponde a las Facultades la coordinación de la enseñanza, la investigación y la acción social.	ARTÍCULO 79.- Corresponde a las Ffacultades la coordinación de la enseñanza, la investigación y la acción social.
ARTÍCULO 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes: a) Letras: Filosofía; Filología, Lingüística y Literatura; Lenguas Modernas. b) Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas. c) Ciencias: Biología, Física, Geología, Matemática, Química. - ch) Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia, Tecnología de Alimentos. d) Ingeniería: Ingeniería de Biosistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.	ARTÍCULO 80.- Las Ffacultades integradas por Eescuelas son las siguientes: a) Letras: Filosofía; Filología, Lingüística y Literatura; Lenguas Modernas. b) Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas. c) Ciencias: Biología, Física, Geología, Matemática, Química. - ch) Ciencias Agroalimentarias: Economía Agrícola y Agronegocios, Agronomía, Zootecnia, Tecnología de Alimentos. d) Ingeniería: Ingeniería de Biosistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.

e) Ciencias Económicas: Administración de Negocios, Administración Pública, Economía, Estadística. f) Ciencias Sociales: Antropología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Historia, Geografía, Psicología, Sociología, Trabajo Social. g) Educación: Administración Educativa, Formación Docente, Orientación y Educación Especial, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Educación Física y Deportes. h) Medicina: Enfermería, Medicina, Nutrición, Salud Pública y Tecnologías en Salud.	e) Ciencias Económicas: Administración de Negocios, Administración Pública, Economía, Estadística. f) Ciencias Sociales: Antropología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Historia, Geografía, Psicología, Sociología, Trabajo Social. g) Educación: Administración Educativa, Formación Docente, Orientación y Educación Especial, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Educación Física y Deportes. h) Medicina: Enfermería, Medicina, Nutrición, Salud Pública y Tecnologías en Salud.
ARTÍCULO 81.- El órgano superior de una Facultad es su Asamblea de Facultad, integrada por: a) El Decano, quien preside; en su ausencia, presidirá el Vicedecano y en ausencia de ambos, el miembro que en el acto se designe. El Decano o el Vicedecano, si así lo desean, podrán solicitar a la Asamblea dispensarlos de la obligación de ejercer la presidencia. b) Los profesores en Régimen Académico, con jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas en propiedad, asignados a cualquiera de las unidades que la constituyen. b bis) Los profesores eméritos, los cuales no se tomarán en cuenta para efectos de quórum. c) Una representación estudiantil en número no mayor del 25 por ciento del total de los profesores miembros de la Asamblea de Facultad, nombrada por la respectiva Asociación de Estudiantes, inscrita en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y conforme con los artículos 173 y 174 de este Estatuto. ch) Los profesores en régimen académico de las Sedes Regionales con una dedicación de por lo menos medio tiempo asignados a programas desconcentrados de escuelas o facultades. En caso de adoptar la modalidad de Asamblea Representativa, la integrará con acatamiento de lo dispuesto en el artículo 81 bis, inciso c) de este Estatuto.	ARTÍCULO 81.- El órgano superior de una Facultad es su Asamblea de Facultad, integrada por: a) El Decano <u>o la decana</u>, quien preside; en su ausencia, presidirá <u>la vicedecana o el Vicedecano y</u>, en ausencia de <u>ambas personas</u>, el miembro que en el acto se designe. El Decano o el Vicedecano <u>Las personas que ejerzan el decanato o el vicedecanato</u>, si así lo desean, podrán solicitar a la Asamblea dispensar<u>los</u> de la obligación de ejercer la presidencia. b) Los profesores <u>Las personas docentes</u> en Régimen Académico, con jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas en propiedad, asignad<u>as</u> a cualquiera de las unidades que la constituyen. b bis) Los profesores eméritos <u>y las profesoras eméritas, quienes</u> los <u>cuales</u> no se tomarán en cuenta para efectos de <u>quórum</u>. c) Una representación estudiantil en número no mayor del 25 por ciento del total de los profesores <u>docentes</u> miembros de la Asamblea de Facultad, nombrada por la respectiva Asociación de Estudiantes, inscrita en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y conforme con los artículos 173 y 174 de este Estatuto <u>Orgánico</u>. ch) Los profesores <u>Las personas docentes</u> en r<u>R</u>égimen a<u>A</u>cadémico de las S<u>S</u>edes R<u>R</u>egionales con una dedicación de por lo menos medio tiempo asignad<u>as</u> a programas desconcentrados de escuelas o facultades. En caso de adoptar la modalidad de Asamblea Representativa, la integrará con acatamiento de lo dispuesto en el artículo 81 bis, inciso c) de este Estatuto <u>Orgánico</u>.
ARTÍCULO 81 bis.- Aquellas unidades (Facultad, Escuela o Sede Regional), cuya Asamblea esté constituida por 50 miembros o más, podrán decidir por mayoría absoluta, y en sesión especial convocada al efecto, constituir la Asamblea Plebiscitaria (Facultad, Escuela o Sede Regional) integrada de acuerdo con los incisos a), b), b bis y c) del artículo 81, y la Asamblea Representativa que estará integrada por: a) El superior jerárquico de la unidad (Decano, Director de Escuela o Sede Regional, según corresponda). b) Los directores de las Unidades Subalternas (Escuelas y/o Departamentos, según corresponda).	ARTÍCULO 81 bis.- Aquellas unidades (F<u>F</u>acultad, E<u>E</u>scuela o S<u>S</u>ede R<u>R</u>egional); cuya A<u>A</u>samblea esté constituida por 50 miembros o más; podrán decidir por mayoría absoluta; <u>y</u>, en sesión especial convocada al efecto, constituir la Asamblea Plebiscitaria (F<u>F</u>acultad, E<u>E</u>scuela o S<u>S</u>ede R<u>R</u>egional) integrada de acuerdo con los incisos a), b), b bis y c) del artículo 81, y la Asamblea Representativa que estará integrada por: a) El <u>La autoridad</u> superior jerárquic<u>as</u> de la unidad (<u>quienes ejercen el decanato, la dirección de escuela o de sede regional</u> Decano, Director de Escuela o Sede Regional, según corresponda). b) <u>Las directoras y</u> los directores de las U<u>U</u>nidades S<u>S</u>ubalternas (E<u>E</u>scuelas y/o D<u>D</u>epartamentos, según corresponda).

c) Una representación del sector docente según las siguientes relaciones: uno por cada dos profesores en aquellas unidades cuya asamblea tenga entre 50 y 100 profesores y para las que tengan más de 100 profesores, 50 representantes.	c) Una representación del sector docente según las siguientes relaciones: <u>una persona</u> por cada dos <u>profesores docentes</u> en aquellas unidades cuya asamblea tenga entre 50 y 100 <u>profesores docentes</u> , y para las que tengan más de 100 <u>docentes profesores</u> , 50 representantes.
ch) Una representación estudiantil en número no mayor del 25% del total de profesores integrantes de esta asamblea. Dichos representantes deberán ser elegidos por la Asamblea de Estudiantes de las Unidades Académicas. Las vacantes que ocurran en esta representación se llenarán por el mismo procedimiento. La respectiva Asociación de Estudiantes de la Facultad debe estar inscrita en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y cumplir con lo dispuesto por los artículos 173 y 174 de este Estatuto.	ch) Una representación estudiantil en número no mayor del 25% del total de <u>profesores docentes</u> integrantes de esta asamblea. Dichas <u>representaciones</u> deberán ser elegidas por la Asamblea de Estudiantes de las <u>Unidades Académicas</u> . Las vacantes que ocurran en esta representación se llenarán por el mismo procedimiento. La respectiva Asociación de Estudiantes de la <u>Facultad</u> debe estar inscrita en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y cumplir con lo dispuesto por los artículos 173 y 174 de este Estatuto <u>Orgánico</u> .
d) La elección de los miembros de la Asamblea Representativa de Facultad, Escuela o Sede Regional, se hará por el mismo procedimiento electoral establecido en el Reglamento de Elecciones Universitarias para la elección de miembro de Asamblea Colegiada Representativa. Los miembros de la Asamblea Colegiada Representativa durarán en sus funciones dos años con la posibilidad de una reelección inmediata.	d) La elección de los miembros de la Asamblea Representativa de Facultad, Escuela o Sede Regional; se hará por el mismo procedimiento electoral establecido en el Reglamento de Elecciones Universitarias para la elección de miembro de Asamblea Colegiada Representativa. Los miembros de la Asamblea Colegiada Representativa durarán en sus funciones dos años con la posibilidad de una reelección inmediata.
e) Cuando un miembro de la Asamblea Representativa a la que se refiere este artículo, faltare sin excusa aprobada, a tres reuniones, perderá su credencial y deberá ser sustituido.	e) Cuando un miembro de la Asamblea Representativa a la que se refiere este artículo; <u>faltare</u> sin excusa aprobada; a tres reuniones, perderá su credencial y deberá ser sustituido.

****A las once horas y cuarenta y tres minutos, entra la MTE Stephanie Fallas.****

ARTÍCULO 81 ter.- Si la Asamblea de una unidad subdividida en Asambleas Representativas y Plebiscitarias de acuerdo con el artículo 81 bis, reduce posteriormente su número a menos de cincuenta miembros no estudiantes, quien la preside comunicará su disolución al Tribunal Electoral Universitario en un término no mayor de dos meses.	ARTÍCULO 81 ter.- Si la Asamblea de una unidad subdividida en Asambleas Representativas y Plebiscitarias de acuerdo con el artículo 81 bis; reduce posteriormente su número a menos de cincuenta miembros no estudiantes, quien la preside comunicará su disolución al Tribunal Electoral Universitario en un término no mayor de dos meses.
ARTÍCULO 82.- Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Facultad:	ARTÍCULO 82.- Corresponde a la Asamblea Plebiscitaria de Facultad:
a) Nombrar Decano y Vicedecano según las normas que determine este Estatuto, y los Reglamentos correspondientes.	a) Nombrar <u>al</u> <u>Decano</u> <u>o a la decana</u> y <u>a la vicedecana</u> <u>o al</u> <u>Vicedecano</u> según las normas que determinen este Estatuto <u>Orgánico</u> ; y los <u>R</u> eglamentos correspondientes.
b) Revocar los nombramientos del Decano y del Vicedecano por causas graves que hicieren perjudicial su permanencia en el cargo, previo levantamiento de expediente y por votación afirmativa y secreta no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.	b) Revocar los nombramientos <u>de la decana</u> <u>o</u> del <u>Decano</u> y del <u>Vicedecano</u> <u>o de la vicedecana</u> por causas graves que <u>hagan</u> <u>hicieren</u> perjudicial su permanencia en el cargo, previo levantamiento de expediente y por votación afirmativa y secreta no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.
ARTÍCULO 82 bis.- Son atribuciones de la Asamblea Representativa de Facultad:	ARTÍCULO 82 bis.- Son atribuciones de la Asamblea Representativa de Facultad:
a) Declarar a un profesor perjudicial o ineficaz en su labor, por votación afirmativa -secreta- no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, previo levantamiento de expediente, de acuerdo con la reglamentación que corresponda.	a) Declarar a un profesor <u>o a una profesora</u> perjudicial o ineficaz en su labor, por votación afirmativa -secreta- no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, previo levantamiento de expediente, de acuerdo con la reglamentación que corresponda.

b) Cooperar con todos los recursos disponibles para el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos que lo requiera la comunidad. c) Fijar sus políticas académicas dentro del marco de las políticas generales de la Universidad y de su ordenamiento jurídico. ch) Determinar el número y elegir a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, salvo a los ex-oficio, dentro de lo dispuesto por este Estatuto. Los miembros electos se nombrarán por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos consecutivamente una sola vez. d) Conocer de las apelaciones que se hagan a resoluciones tomadas por el Consejo Asesor. e) Someter a la Asamblea Plebiscitaria de Facultad los asuntos que por su índole, considere conveniente someterlos a la resolución de este organismo. f) Dictar y modificar los reglamentos de la Facultad los que estarán sujetos a la aprobación del Consejo Universitario. El Consejo podrá reformarlos sólo para ajustarlos a políticas o normas generales de la Universidad, previamente formuladas, o improbarlos con las razones que motivan esta decisión. g) Decidir sobre cualesquiera otros asuntos de su competencia que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Facultad. h) En la Facultad no dividida en Escuelas; nombrar a los profesores eméritos, siguiendo las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico. i) En Facultades no divididas en Escuelas; conocer de los recursos de apelación contra resoluciones dictadas por el Decano y por los Directores de los Institutos de Investigación, adscritos únicamente a una Facultad.	b) Cooperar con todos los recursos disponibles para el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos que lo requiera la comunidad. c) Fijar sus políticas académicas dentro del marco de las políticas generales de la Universidad y de su ordenamiento jurídico. ch) Determinar el número y elegir a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, salvo a los <u>miembros ex officio</u> ex-oficio, dentro de lo dispuesto por este Estatuto <u>Orgánico</u>. Los miembros electos se nombrarán por períodos de dos años; <u>y podrán</u> pudiendo ser <u>reelegidos</u> reelectos consecutivamente una sola vez. d) Conocer de las apelaciones que se hagan a resoluciones tomadas por el Consejo Asesor. e) Someter a la Asamblea Plebiscitaria de Facultad los asuntos que por su índole; considere conveniente someterlos a la resolución de este organismo. f) Dictar y modificar los reglamentos de la <u>F</u>facultad, los que estarán sujetos a la aprobación del Consejo Universitario. El Consejo <u>Universitario</u> podrá reformarlos <u>sólo</u> para ajustarlos a políticas o normas generales de la Universidad, previamente formuladas, o improbarlos con las razones que motivan esta decisión. g) Decidir sobre cualesquiera otros asuntos de su competencia que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la <u>F</u>facultad. h) En <u>las F</u>facultades no divididas en <u>E</u>scuelas; nombrar a los profesores eméritos <u>y a las profesoras eméritas</u>, siguiendo las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico <u>y Servicio Docente</u>. i) En <u>las F</u>facultades no divididas en <u>E</u>scuelas; conocer de los recursos de apelación contra resoluciones dictadas por <u>la decana o por</u> el <u>D</u>ecano y por los <u>D</u>irectores <u>o por las directoras</u> de los <u>I</u>nstitutos de <u>I</u>nvestigación, adscritos únicamente a una <u>F</u>facultad.
ARTÍCULO 83.- Las sesiones de la Asamblea de Facultad podrán ser convocadas por el Decano, a iniciativa propia o por instancia del Consejo Asesor o del 20% del total de los miembros de la Asamblea de Facultad, de los cuales al menos la mitad deberán ser profesores. En el segundo de los casos o cuando se presente algún recurso, de acuerdo con el artículo 228, inciso f), de este Estatuto, el Decano tendrá un máximo de 10 días hábiles para realizar la Asamblea de Facultad. En el caso de Facultades no divididas en Escuelas se deberá convocar a un mínimo de dos asambleas ordinarias por semestre.	ARTÍCULO 83.- Las sesiones de la Asamblea de Facultad podrán ser convocadas por <u>la decana o por</u> el <u>D</u>ecano; a iniciativa propia o por instancia del Consejo Asesor o del 20% del total de los miembros de la Asamblea de Facultad, de los cuales al menos la mitad deberán ser <u>profesores docentes</u>. En el segundo de los casos o cuando se presente algún recurso, de acuerdo con el artículo 228, inciso f), de este Estatuto <u>Orgánico</u>, el <u>D</u>ecano <u>o la decana</u> tendrá un máximo de 10 días hábiles para realizar la Asamblea de Facultad. En el caso de <u>F</u>facultades no divididas en <u>E</u>scuelas se deberá convocar a un mínimo de dos asambleas ordinarias por semestre.

El quórum para la Asamblea de Facultad será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros. En caso de que el quórum no se complete dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria a la reunión, los presentes podrán celebrar sesión siempre que su número no sea inferior a la tercera parte más cualquier fracción del total de sus miembros. En este último caso no se podrán tomar acuerdos en firme, excepto la aprobación del acta de la sesión anterior.	El quórum para la Asamblea de Facultad será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros. En caso de que el quórum no se complete dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria a la reunión, los <u>las personas</u> presentes podrán celebrar sesión siempre que su número no sea inferior a la tercera parte más cualquier fracción del total de sus miembros. En este último caso no se podrán tomar acuerdos en firme, excepto la aprobación del acta de la sesión anterior.
Cuando las sesiones se convoquen con fines electorales, se aplicará el régimen especial que se indique en el reglamento correspondiente.	Cuando las sesiones se convoquen con fines electorales, se aplicará el régimen especial que se indique en el reglamento correspondiente.
ARTÍCULO 84.- La asistencia a las sesiones es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.	ARTÍCULO 84.- La asistencia a las sesiones es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.
ARTÍCULO 84 bis.- Si la Facultad no adoptase la modalidad de Asambleas Plebiscitaria y Representativa su Asamblea tendrá como atribuciones las contenidas en los artículos 82 y 82 bis de este Estatuto.	ARTÍCULO 84 bis.- Si la Facultad no adoptase la modalidad de Asambleas Plebiscitaria y Representativa, su Asamblea tendrá como atribuciones las contenidas en los artículos 82 y 82 bis de este Estatuto <u>Orgánico</u> .

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. CARLOS PALMA expresa que ahora que están repasando detalladamente el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se enfrentan con la calificación del sujeto; a veces lo llaman funcionarios, funcionarias, director, directora, decana o decano en el tema de género; por ejemplo, en el artículo 82, cuando se habla de los miembros, se pregunta si este incluye los dos géneros. Cree que ya lo habían dicho al principio, pero en algunos artículos tiene más énfasis el sujeto y si estuviese incorporado en un párrafo se entendería mejor, pero tal vez habría necesidad de diferenciar ese encabezado.

Explica que en el último párrafo del artículo 82 bis, cuando hablan de directores de institutos, están aludiendo a la posibilidad de que solo existan directores, pero también deberían existir directoras y directores de institutos; es decir, donde se indica directoras de institutos, que se indique directoras y directores. En ese mismo artículo se menciona la frase los miembros y cree que esa aclaración la habían hecho anteriormente, pero como van por partes, cuesta retener la explicación que dieron al principio.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ observa que el inciso i) del artículo 82 bis está bien “por los directores o por las directoras de los institutos de investigación, adscritos únicamente a una facultad”. Pregunta al Dr. Palma si es ese, porque no detecta la preocupación, ya que los dos están mencionados. Respecto al tema de miembros, invita al Dr. Leoni a ampliar.

DR. ANTONIO LEONI explica que para “miembros” están utilizando la acepción siete del *Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española* (RAE), que dice: “masculino y femenino”; entonces, incluye los dos, pues establece que es “el individuo que forma parte de un conjunto, comunidad o corporación”. En ese sentido, si dicen “los miembros del Consejo” se refieren a hombres y mujeres que forman parte del Consejo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA desea, respecto al artículo 81, tener certeza de que existe el ejercicio del decanato o el vicedecanato, pues le parece que es lo planteado en el tercer párrafo; es decir, solamente quiere clarificar esa función o el ejercicio colocado.

Sabe que es una elección no poner “decano, decana o decana y decano”, sino que se colocó “las personas que ejerzan el decanato o el vicedecanato”, pero reitera que solo desea clarificar que existe el ejercicio de lo que se denomina decanato, porque podrían considerar que el decanato es una instancia física y no una práctica que puede llegar a ser ejercida; entonces, agradece si pueden profundizar al respecto. Está partiendo de un conocimiento lego, en términos generales.

DR. ANTONIO LEONI manifiesta que esto también fue un tema de discusión, de manera que recurrieron a la acepción uno de “decanato”, según el *Diccionario de la lengua española*, que dice: “dignidad de decano”; entonces, se refiere a decano o decana, a la persona que ejerce eso.

LA MTE STEPHANIE FALLAS solicita que le expliquen en el inciso b) del artículo 77, en el que dice “actuar como asesores o como asesoras”, si es necesario repetir el “como”.

ML NICOLE CISNEROS detalla que lo hicieron para mantener el estilo jurídico del artículo; de hecho, tienden a repetir ese tipo de palabras, como “de las” o “por el director o por la directora”, para realizar una mayor segmentación de que puede ser uno o el otro, pero, perfectamente, puede quedar “actuar como asesores o asesoras”; sin embargo, el significado sería similar, por no decir igual, con o sin el “como”.

Enfatiza que se trata de que cada uno tenga su elemento previo igual; en este caso, ya sea “actuar como asesores” y que separe igual actuar como asesoras; ese fue el sentido de repetir y para mantener la misma lógica que se utiliza durante todo el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que es dejar “por los directores, por las directoras”, “de las directoras, de los directores”; es decir, mantener esas palabras que acompañan los nombres.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resume que la intención es respetar la línea del artículo, pero si estuviesen escribiendo el documento podrían haberlo quitado; no obstante, están tratando de no realizar más modificaciones de las que corresponden, según las que están tratando de incorporar.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN dice que, según entiende al Dr. Leoni y lo que dice la RAE, el masculino gramatical no supone discriminación sexista; es decir, en algunos casos se puede utilizar “los”; entiende que hay femeninos de profesión, masculinos genéricos, igualmente sexismo lingüístico, pero no entiende por qué en unos casos sí y en otros casos no aplica.

DR. ANTONIO LEONI explica que deben pensar en el género de “miembros” de la misma manera en que utilizan el género de “persona”; por ejemplo, la persona puede ser hombre o mujer, al igual que un miembro, en ese caso, puede ser hombre o mujer, lo que pasa es que tiene una terminación masculina, así como “persona” tiene una terminación femenina, esa sería la razón.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ manifiesta que fueron bastantes horas de trabajo con la palabra “miembros”, porque la connotación de “miembros”, por ser con la “o” tiende a masculinizarse mucho el concepto y les ha costado mucho, pero, a raíz de la revisión que han hecho y el estudio en profundidad, llegaron a la conclusión de que decir “los miembros y las miembros” no es necesario, pues son tergiversaciones y están incurriendo en error.

Expresa que al revisar con mucho cuidado y sin saber mucho de la materia, queda tranquila de que la palabra “miembros” incluye los dos géneros en sí mismo. Es lo mismo que decía el Dr. Leoni sobre la palabra “persona”, que incluye los dos géneros. Estima fundamental que aclaren todas las dudas, porque cree que la MTE Fallas no quedó muy convencida.

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta, respecto al género, si es necesario llevar un orden, en el que se coloque primero la palabra femenina y luego la masculina, pues vio que en el articulado no necesariamente se respeta esa regla; algunas veces aparece “decana” primero y luego “decano”; y en otras primero “decano” y luego “decana”. Quisiera saber si sobre eso existe flexibilidad o es indiferente.

DR. ANTONIO LEONI puntualiza que esto está inspirado en políticas lingüísticas; por ejemplo, en Canadá con respecto al uso del inglés y del francés, en los rótulos normalmente debería aparecer un párrafo en francés y luego en inglés, otro en inglés y luego en francés, para que no haya una preferencia de una lengua sobre otra, desde una aplicación oficial; entonces, en ese sentido, se está utilizando; en algunas ocasiones comienza con masculino, sigue con femenino; cuando se vuelve a mencionar, comienza con femenino y luego masculino.

Menciona que esto tiene otro efecto que le parece que habían comentado en algún momento y es que los términos masculinos están generalmente asociados con verbos: “el rector hace algo” “el rector decide”; entonces, buscan un equilibrio, que haya términos femeninos asociados con acciones: “la rectora decide”, “la rectora hace”. Es una manera de ir trabajando en ese sentido.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ asegura que realizaron el esfuerzo de que se turnaran siempre; por ejemplo, masculino y femenino, luego femenino y masculino, luego masculino y femenino; es decir, eso fue intencional, de tal manera que pudiesen respetar, hasta donde lo lograron, porque algunos ya tenían la modificación y si la respetaban rompían la secuencia; así les paso en algunos casos, pero se hizo el mayor esfuerzo por alternar en todo el documento.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN cuestiona si no están trabajando bajo una premisa subjetiva de que el masculino genérico invisibiliza a la mujer, cuando utilizan el artículo “lo”.

DR. ANTONIO LEONI dice que están partiendo de la idea de que el miembro es masculino o femenino; se refiere a un hombre o a una mujer; entonces, los miembros, que sería el plural de eso, sería como decir las personas; entonces, están en el mismo caso; de lo contrario, tendrían que modificar otros términos y entrarían en un terreno que no les corresponde. Reitera que tuvieron una conversación grande al respecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca un tema importante; en el término “la persona” podrían pensar que el artículo “la” es femenino, pero no es así y en algunas ocasiones se utilizó la estrategia de sustituir por “la persona decana”, lo cual no significa que sea solo la femenina, porque diga “la” o “decana”. A la hora de utilizar la estrategia de “la persona decana” evitan el tener que decir “la decana y el decano”; a veces, las letras los engañan, deben tener cuidado con los artículos “la” y “el”.

Expresa que eso fue lo que se siguió, se trató, porque no se podría poner “el persona”; es decir, el artículo que corresponde a “persona” es “la” y eso no quiere decir que sea mujer; lo mismo sucede al revés con el concepto “miembros”.

EL DR. CARLOS ARAYA continúa con la lectura.

ARTÍCULO 85.- Existirá además un Consejo Asesor de Facultad constituido por un mínimo de cinco integrantes. Son miembros ex-officio del Consejo Asesor de Facultad: a) El Decano o la Decana, quien preside; en su ausencia presidirá la Vicedecana o el Vicedecano, y en ausencia de ambos, la persona miembro a quien en el acto se designe. b) Los Directores y Directoras de escuela. En caso de las facultades no integradas por escuelas, las personas que desempeñan puestos de dirección docente-administrativos de los departamentos o de dependencias similares, quienes están en relación jerárquica inmediata con la decanatura. c) Los Directores y las Directoras de los Institutos de Investigación adscritos a la Facultad. d) Un Director o Directora en representación de los centros de investigación afines a la Facultad, definidos así por la Vicerrectoría de Investigación, cuyo nombramiento será rotativo, con vigencia de hasta dos años, efectuado en reunión de Directores y Directoras de esos centros y convocada para tal efecto por el decano o decana.	ARTÍCULO 85.- Existirá además un Consejo Asesor de Facultad constituido por un mínimo de cinco integrantes. Son miembros <u>ex</u> <u>oficio</u> ex-officio del Consejo Asesor de Facultad: a) El Decano o la Decana, quien preside; en su ausencia presidirá la Vyicedecana o el Vyicedecano; y, en ausencia de <u>ambas personas</u>, la persona <u>el</u> miembro a quien <u>que</u> en el acto se designe. b) Los Directores y <u>las</u> Directoras de escuela. En caso de las facultades no integradas por escuelas, las personas que desempeñan puestos de dirección docente-administrativos de los departamentos o de dependencias similares, quienes están en relación jerárquica inmediata con la decanatura <u>el decanato</u>. c) Las Directoras y los Directores de los Institutos de Investigación adscritos a la Facultad. d) Un Director o <u>una</u> Directora en representación de los centros de investigación afines a la Facultad, definidos así por la Vicerrectoría de Investigación, cuyo nombramiento será rotativo, con vigencia de hasta dos años, efectuado en reunión de Directoras y Directores de esos centros y convocada para tal efecto por el decano o <u>por la</u> decana.
---	---

e) Un Director o Directora en representación de los programas de posgrado de la Facultad. El nombramiento será rotativo, con vigencia de hasta dos años, efectuado en reunión de Directores y Directoras de esos programas, convocada por el decano o la decana para tal efecto. f) Una representación estudiantil no mayor del veinticinco por ciento, según lo establece el Art. 170 de este Estatuto. Las Asambleas de cada Facultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros ex -oficio por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos una sola vez. El Consejo Asesor podrá sesionar de manera ampliada con otras autoridades de la Facultad y sus disposiciones serán consideradas por el Consejo Asesor para la toma de decisiones.	e) <u>Una Ddirectora o un Ddirector</u> en representación de los programas de posgrado de la Ffacultad. El nombramiento será rotativo, con vigencia de hasta dos años, efectuado en reunión de Ddirectores y Ddirectoras de esos programas, convocada por la decana o <u>por</u> el decano para tal efecto. f) Una representación estudiantil no mayor del veinticinco por ciento, según lo establece el Art: <u>artículo</u> 170 de este Estatuto <u>Orgánico</u>. Las Aasambleas de cada Ffacultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros <u>ex oficio</u> <u>ex -oficio</u> por períodos de dos años; <u>y podrán</u> pudiendo ser <u>reelegidos</u> reelectos una sola vez. El Consejo Asesor podrá sesionar de manera ampliada con otras autoridades de la Ffacultad y sus disposiciones serán consideradas por el Consejo Asesor para la toma de decisiones.
ARTÍCULO 86.- Las sesiones del Consejo Asesor serán convocadas por el Decano a iniciativa propia o por solicitud de tres de sus miembros. En cuanto al quórum y resoluciones regirá, por analogía, lo dispuesto en el artículo 69 de este Estatuto y la asistencia a sus sesiones es obligatoria.	ARTÍCULO 86.- Las sesiones del Consejo Asesor serán convocadas por el Ddecano <u>o por la decana</u> a iniciativa propia o por solicitud de tres de sus miembros. En cuanto al <u>quórum</u> y resoluciones regirá, por analogía, lo dispuesto en el artículo 69 de este Estatuto <u>Orgánico</u> y la asistencia a sus sesiones es obligatoria.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Leoni.

DR. ANTONIO LEONI enfatiza, respecto al asunto de miembro, que se atienen a la definición de miembro como un epiceno; incluso, el *Diccionario panhispánico de dudas* (PDP) dice lo siguiente: “individuo que forma parte de un colectivo, normalmente se usa como epiceno masculino, con independencia del sexo del referente”; el ejemplo que pone el PDP es: “La esposa de Molins es un miembro estratégico del equipo”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ suspende en este momento el conocimiento de este dictamen para continuar en la próxima sesión y procederían a una modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades que ya están esperando fuera del Consejo Universitario.

Agradece al Dr. Leoni y la ML Cisneros por la participación en esta sesión. Cree que ya van avanzando más rápido.

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, suspende la discusión del Dictamen CEO-3-2023 en torno a la revisión integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

****A las doce horas y dieciséis minutos, salen la Mag. Gréttel Castro Céspedes, la ML Nicole Cisneros Vargas y el Dr. Antonio Leoni de León.****

ARTÍCULO 4

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para pasar al punto diez de la agenda, que incluye la juramentación de autoridades universitarias.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

*****A las doce horas y dieciocho minutos, ingresan el Br. Jesús Alexander Rodríguez Arrieta, el Dr. Diego Bogarín Chaves, la Dra. Ivannia Barboza Leitón, la M.Sc. Angie León Salas, el Dr. Víctor Antonio Rodríguez Lizano, la Dra. Isabel Avendaño Flores, el Dr. Hugo Soto Tellini y el Dr. Mario Alberto Cubero Campos. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario procede con la juramentación del Dr. Diego Bogarín Chaves como subdirector del Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester, de la Dra. Ivannia Barboza Leitón como subdirectora del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana, de la M.Sc. Angie León Salas como vicedecana de la Facultad de Farmacia, del Dr. Mario Alberto Cubero Campos como director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares, del Dr. Víctor Antonio Rodríguez Lizano como subdirector del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial, de la Dra. Isabel Avendaño Flores como decana de la Facultad de Ciencias Sociales, del Br. Jesús Alexander Rodríguez Arrieta como subdirector del Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas, y del Dr. Hugo Soto Tellini como subdirector del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química.

LAM.Sc. ANACARMELA VELÁZQUEZ agradece a todos y a todas por participar en la juramentación. Procederá a dar lectura de los oficios que los acreditan para ser juramentados y juramentadas, los cuales, a la letra, dicen:

En el oficio del Tribunal Electoral Universitario TEU-526-2023 se les informa que se eligió al Dr. Víctor Hugo Soto Tellini para ejercer el puesto de subdirector del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ), por el periodo del 7 de agosto de 2023 al 6 de agosto de 2025.

En el oficio de la Vicerrectoría de Investigación VI-5287-2023 se les informa que se ratifica la designación de la Dra. Ivannia Barboza Leitón, como subdirectora del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA), por el periodo del 6 de julio de 2023 al 5 de julio de 2025.

De parte del Tribunal Electoral Universitario les informan en el oficio TEU-732-2023 que en el proceso de elección se elige a la M.Sc. Angie León Salas, para ejercer el puesto del vicedecanato de la Facultad de Farmacia, por el periodo del 11 de setiembre de 2023 al 10 de setiembre de 2025.

En el oficio de la Vicerrectoría de Investigación VI-3313-2023 se ratifica la designación del Dr. Víctor Antonio Rodríguez Lizano como subdirector del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA), por el periodo del 3 de febrero de 2023 al 2 de febrero de 2025.

La Vicerrectoría de Investigación, en el oficio VI-5286-2023, informa que se ratifica la designación del Dr. Diego Bogarín Chaves como subdirector del Centro de Investigación Jardín Botánico *Lankester*, por el periodo comprendido entre el 1.º de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.

De parte del Tribunal Electoral Universitario se les informa, en el oficio TEU-589-2023, que se eligió al Br. Jesús Alexander Rodríguez Arrieta, para ejercer el puesto de subdirector del Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas (CIEMIC), por el periodo del 30 de agosto de 2023 al 29 de agosto de 2025.

En el oficio del Tribunal Electoral Universitario TEU-507-2023, se les informa que se eligió a la Dra. Isabel Avendaño Flores, para ejercer el puesto del decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, por el periodo del 27 de agosto de 2023 al 26 de agosto de 2027.

De parte del Tribunal Electoral Universitario, en el oficio TEU-688-2023, se les informa que se eligió al Dr. Mario Alberto Cubero Campos, para ejercer el puesto de la Dirección del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM), por el periodo del 17 de setiembre de 2023 al 16 de setiembre de 2027.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *—¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. DIEGO BOGARÍN: *—Sí, juro.*

DRA. IVANNIA BARBOZA: *—Sí, juro.*

M.Sc. ANGIE LEÓN: *—Sí, juro.*

DR. MARIO ALBERTO CUBERO: *—Sí, juro.*

DR. VÍCTOR ANTONIO RODRÍGUEZ: *—Sí, juro.*

DRA. ISABEL AVENDAÑO: *—Sí, juro.*

DR. HUGO SOTO: *—Sí, juro.*

BR. JESÚS ALEXÁNDER RODRÍGUEZ: *—Sí, juro.*

M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ: *–Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se los demanden.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que a los compañeros y las compañeras les harán entrega de un presente.

Expresa, de parte del Consejo Universitario, que este pequeño reconocimiento se debe al esfuerzo adicional que saben se requiere para ejercer los puestos de dirección, subdirección y decanato que están asumiendo en este momento; también, es un reconocimiento al compromiso que poseen con la Institución.

Dice que además de agradecerles por la participación y entrega que, está segura, tienen todos, lo cual les hace tomar estos puestos; los felicita y se pone en la mayor disposición para lo que consideren que el Consejo Universitario les puede ayudar en su gestión; individualmente cada miembro del Consejo Universitario y como Órgano Colegiado están a la disposición para lo que estimen necesario.

Seguidamente, cede la palabra a los miembros que deseen expresar unas palabras.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA reitera el agradecimiento y les desea muchos éxitos en la gestión. Sabe que son tiempos adversos y difíciles, de manera que desde el Órgano Colegiado reconocen la valentía, entusiasmo y la fuerza que le darán a cada una de las tareas que comenzarán a ejercer. Les manifiesta que no están solos ni solas, pues el Consejo Universitario está para colaborar con ellos. Reitera que les desea muchos éxitos en la gestión.

DRA. ISABEL AVENDAÑO: *–Muchísimas gracias a la M.Sc. Carmela Velázquez y a todas las personas representantes de las diferentes áreas por este espacio. Efectivamente, suscribo lo que usted dijo y lo recibo con mucho gusto y entusiasmo.*

Esta no es la primera vez que me juramentan; así que reitero el compromiso, por lo menos en lo personal, de poner mi cuota no solo para engrandecer esta Universidad, sino también pongo a disposición la Facultad de Ciencias Sociales en estos momentos que son tan difíciles y adversos, como lo decía el Dr. Caravaca. Voy a hacer lo mejor por la representación de esta Universidad desde mi trinchera.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Dra. Avendaño y de la misma manera aceptan el ofrecimiento con mucho gusto. Reitera el agradecimiento y les desea muy buena tarde.

*****A las doce horas y treinta minutos, salen el Br. Jesús Alexander Rodríguez, Dr. Diego Bogarín Chaves, la Dra. Ivannia Barboza Leitón, la M.Sc. Angie León Salas, el Dr. Víctor Antonio Rodríguez Lizano, la Dra. Isabel Avendaño Flores, el Dr. Hugo Soto Tellini y el Dr. Mario Alberto Cubero Campos. *****

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Silvia García Córdoba, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Maritza Mena Campos

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

